



**ACUERDO No. 014
(Noviembre 24 de 2014)**

“Por medio del cual se establece el presupuesto general del Municipio de Bello para la vigencia fiscal del año 2015”

PREAMBULO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas por los Artículos: 313, 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, y las leyes: 38/89-179/94-225/95-617/00-549/09-715/01-819/03-1066/06-1176/07-1416/10-1474/11-1386/10-1437/11-1454/11-1473/11-1475/11-1483/11-1530/12-1523/12-1551/12-1562/12, los Decretos nacionales: 359/95-111/96-568/96-2260/96-2639/96-192/01-3402/07-028/08-019/12-1040/12-1077/12-819/12-832/12-840/12-734/12, los Acuerdos municipales: 040 de 2007 Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdo 014 de 2012 Plan de Desarrollo del Municipio de Bello, y demás normas concordantes que contemplen modifiquen o sustituyan,

ACUERDA



PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1. Fíjese los cálculos del Presupuesto General de Rentas e Ingresos de Capital del Municipio de Bello para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2015 en la suma de, TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$353.774.481.554.00), según la siguiente estimación para el presupuesto de ingresos:

AFORO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015			
	DESCRIPCIÓN	RECAUDO PROYECTADO	% PARTICIPACIÓN
A	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS: B+E	353.774.481.554	100.00%
B	INGRESOS CORRIENTES: Suma C+D	333.231.481.554	94.19%
C	INGRESOS TRIBUTARIOS	111,966,040,027	31.64%
D	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	221.265.441.527	62.55%
E	RECURSOS DE CAPITAL	20,543,000,000	5.81%



SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO SERVICIO DE LA DEUDA Y GASTO PÚBLICO SOCIAL

ARTÍCULO 2. Aprópiase para atender los gastos del Municipio de Bello clasificados en, Gastos de Funcionamiento, El Servicio de la Deuda Pública y el Gasto Público Social, en el Presupuesto General del Municipio de Bello durante la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2015, por la suma de, TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$353.774.481.554.00) de acuerdo a la siguiente estimación del presupuesto de egresos:

MUNICIPIO DE BELLO - ANTIOQUIA			
PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS VIGENCIA 2015			
SECCIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	%
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	49,128,191,374	13.89%
	DEUDA PÚBLICA CON SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (S.G.P.)	7,823,475,080	2.21%
	DEUDA PÚBLICA CON RECURSOS PROPIOS	8,420,315,561	2.38%
	INVERSIÓN SOCIAL - PLAN DE DESARROLLO	282,551,791,938	79.87%
TOTAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE BELLO		347,923,773,953	98.35%
CONCEJO MUNICIPAL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,317,890,230	
	HONORARIOS CONCEJALES LEY 1368/2009	1,235,660,863	
TOTAL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO		2,553,551,093	
TOTAL CONTRALORIA MUNICIPAL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,803,547,581	
TOTAL PERSONERIA MUNICIPAL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,493,608,927	
TOTAL ENTES DE CONTROL MUNICIPAL		5,850,707,600	1.65%
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA FISCAL DE 2015		353,774,481,553	100.00%



TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

CONTEXTO NORMATIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 3. DISPOSICIONES GENERALES – CONTEXTO NORMATIVO: La ejecución presupuestal del Presupuesto Anual del Municipio de Bello para la vigencia 2015, deberá estar acorde con lo dispuesto en la normatividad vigente y expresamente en el Acuerdo 040 de 2007 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal), y demás normas concordantes que contemplen modifiquen o sustituyan; en coherencia con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, Decreto 111 de 1996, y demás normas orgánicas que en materia presupuestal le complementen o sustituyan.

PARAGRAFO. En caso de que el Concejo Municipal apruebe un nuevo Estatuto Orgánico de Presupuesto que sustituya el Acuerdo 040 de 2007, se autoriza al Alcalde Municipal para que realice los ajustes necesarios al Presupuesto de Rentas y Gastos de 2015 en el Decreto de liquidación, con el fin de adaptarlo a las exigencias y requerimientos del nuevo Estatuto de Presupuesto Municipal.

ARTICULO 4. CAMPO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA. Las disposiciones generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Bello, para estos efectos, el Nivel Central, el Concejo Municipal, La Personería Municipal y la Contraloría Municipal, hacen parte del presupuesto Municipal. Igualmente y en lo que aplique a las Empresas Industriales y Comerciales del Orden Municipal.

Las disposiciones contempladas en el presente Acuerdo tendrán vigencia durante el período de tiempo comprendido entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.



CAPÍTULO II DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTICULO 5. DE LAS RENTAS MUNICIPALES. Corresponde a la Secretaría de Recaudo y Pagaduría, el recaudo de la totalidad de las Rentas e ingresos que genere el Presupuesto Municipal. La ejecución del presupuesto municipal de los ingresos será de caja, a excepción de los recursos que por disposición de las Leyes, Ordenanzas u Acuerdos, se ejecuten bajo la figura de Sin Situación de Fondos (SSF).

ARTICULO 6. INEMBARGABILIDAD DE LOS RECURSOS PUBLICOS. El servidor público que reciba una orden de embargo de los recursos del Municipio de Bello, está obligado a solicitar la constancia sobre la naturaleza y origen de dichos recursos a la Secretaría de Hacienda Municipal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la respectiva orden. La oficina de Asesoría Jurídica tramitará inmediatamente ante la autoridad competente el respectivo desembargo.

ARTICULO 7. RECURSOS DE COOPERACIÓN Y/O DONACIONES. Las adiciones presupuestales originadas por recursos de cooperación y/o donaciones deberán incorporarse al presupuesto como Donaciones de Capital por decreto del Alcalde, previa certificación de su recaudo expedida por la Secretaría de Recaudo y Pagaduría.

ARTICULO 8. ADICIÓN CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS. Cuando se trate de adición de recursos provenientes de convenios interadministrativos, dicho Convenio servirá de base para efectuar la correspondiente adición por parte del Alcalde Municipal, previo cumplimiento de las autorizaciones y requisitos presupuestales correspondientes de conformidad con la ley 1551 de 2012.

CAPÍTULO III DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 9. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO. La Secretaría de Hacienda procederá a liquidar mediante Decreto, el presupuesto municipal y efectuará las aclaraciones y correcciones de leyenda necesaria para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación y de ubicación que figuren en el Acuerdo del presupuesto y sus modificatorios para la vigencia fiscal de 2015.



ARTICULO 10. PLAN DE CUENTAS. El Plan de Cuentas presupuestal elaborado por la Secretaría de Hacienda, se entenderá incorporado en el Presupuesto de los Órganos o Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Bello, El Concejo Municipal, La Contraloría General de Bello y la Personería Municipal.

CAPITULO IV DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 11. DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. La disponibilidad de Ingresos para adiciones al presupuesto municipal, deberá certificarse por la Secretaría de Recaudo y Pagaduría del Municipio, estableciendo la fuente de los recursos, los convenios o contratos que soportan dichos ingresos. Facúltese al Alcalde municipal para incorporar al presupuesto general para la vigencia fiscal de 2015, las existencias en caja y bancos y debido cobrar a 31 de diciembre de 2014, y para incorporar los nuevos recursos que se contraten y que no hubiesen sido previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el Honorable Concejo Municipal con su correspondiente contrapartida requerida.

Todas las adiciones, traslados o disminuciones se realizarán mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde o a quien este delegue.

ARTICULO 12. EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Bello para la vigencia 2015, será de causación, esto es lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas, más los compromisos legalmente adquiridos.

ARTICULO 13. DE LAS AFECTACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender los gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor, beneficiario, identificación, plazo y demás



información de importancia. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Concejo Municipal, para comprometer vigencias futuras.

ARTICULO 14. PROGRAMACION DEL PAC. El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) debe estar en concordancia con los ingresos disponibles para poder efectuar los pagos de la Administración Municipal. En consecuencia, los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio, sólo podrán efectuar pagos hasta el monto autorizado en el respectivo PAC.

El PAC será exigible respecto a los gastos incorporados en el Presupuesto Anual del Municipio de Bello de la vigencia 2015, como también a las cuentas por pagar y reservas constituidas excepcionalmente.

ARTICULO 15. PRIORIDAD EN PAGOS. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto Anual y General del Municipio de Bello, deberán cumplir prioritariamente con la atención del servicio de la deuda pública, servicios públicos domiciliarios, atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, seguros, sentencias, laudos, pensiones, cesantías, transferencias asociadas a la nómina e inversión.

ARTICULO 16. CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS. Las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de convenios interadministrativos, solo podrán comprometerse cuando los respectivos convenios se hayan perfeccionado.

ARTICULO 17. TRASLADOS PRESUPUESTALES. El Alcalde Municipal podrá efectuar traslados presupuestales correspondientes a Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gasto Público Social (Programas de Inversión) y entre los mismos y los diferentes agregados, acatando lo estipulado para tal efecto en el Decreto Ley 111/1996 y el Acuerdo 040 de 2007 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bello), así como el Decreto Nacional 568 de 1996 y demás normas complementarias.



El Alcalde Municipal por medio de Decreto realizará traslados cuando durante la ejecución del Presupuesto General de Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes ó establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos. En tal sentido se podrá trasladar entre los diferentes agregados y componentes del presupuesto y en caso de existir, comprobados y certificados, valores sobrantes del Servicio de la Deuda se podrá reasignar recursos para Funcionamiento o Inversión de acuerdo a las necesidades que requiera el Gobierno Municipal.

PARÁGRAFO. El límite máximo para realizar traslados presupuestales entre los componentes de gastos de funcionamiento; el servicio de la deuda y la inversión social, será hasta el 30% del valor total de cada componente, para la vigencia fiscal de 2015.

ARTICULO 18. GASTOS INHERENTES Y ACCESORIOS DERIVADOS DE COMPROMISOS INICIALMENTE ADQUIRIDOS. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y demás gastos y costos inherentes o accesorios.

ARTICULO 19. PROHIBICION DE HECHOS CUMPLIDOS. Prohíbese expedir los actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por la administración municipal en virtud de los hechos cumplidos sólo podrá ser resuelto a partir de las figuras de Conciliación Prejudicial o Acta de Liquidación, esta última, para el caso de convenios o contratos.

ARTICULO 20. CAUSACION Y PAGO DE OBLIGACIONES Y SENTENCIAS JUDICIALES. El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y similares, se atenderá con los recursos asignados a la Secretaría de Hacienda Municipal. Así mismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos para tal efecto.



Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal; las demás decisiones judiciales se atenderán por el rubro de sentencias judiciales.

El Municipio de Bello pagará los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlos, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso. En caso de que no sea viable pagar con cargo al rubro correspondiente se procederá a cancelar con cargo al rubro de sentencias y conciliaciones.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento o mecanismos similares, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

ARTICULO 21. BIENESTAR Y CAPACITACION. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios particulares y directos, en dinero o en Especie.

De conformidad con la ley 1551 de 2012, el Alcalde Municipal deberá establecer en el presupuesto del municipio una partida presupuestal con el fin de financiar los gastos que por concepto de bienestar social y capacitación se generen durante la vigencia fiscal. Se autoriza al Alcalde Municipal para establecer un rubro específico para los diferentes programas de capacitación de los servidores públicos municipales de conformidad con lo establecido en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO 22. CONVENIOS DE ASOCIACIÓN: El Alcalde Municipal queda facultado para suscribir contratos o convenios interadministrativos con Entidades públicas y



privadas y los establecidos en los artículos 95 y 96 de la ley 489 de 1998, por la cuantía que requiera, para el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el Plan Operativo anual de Inversiones.

ARTÍCULO 23. CONTRATOS Y CONVENIOS: El Alcalde Municipal queda facultado para suscribir los contratos y convenios a que haya lugar conforme a los procedimientos previstos en las normas contractuales y en especial los establecidos en el párrafo 4º del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, para el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo vigente.

El Alcalde Municipal podrá celebrar convenios solidarios con organizaciones civiles y asociaciones para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 3º del artículo 6º de la ley 1551 de 2012.

ARTICULO 24. CRUCE DE CUENTAS. Con el fin de promover el saneamiento económico, financiero y contable de todo orden, se autoriza a la Secretaría de Hacienda, para efectuar cruce de cuentas sin afectación presupuestal sobre las deudas que recíprocamente tenga.

Podrá realizar cruce de cuentas con la Nación, sus entidades descentralizadas, otras entidades territoriales y entidades privadas que cumplan funciones públicas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan. En ambos casos, debe existir acuerdo previo escrito acerca de las condiciones y términos del cruce de cuentas. Estas operaciones contablemente se regirán por lo señalado en las normas contables.

ARTÍCULO 25. REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO DEL PRESUPUESTO: En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales.

Cuando el Alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de Decreto las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas y cuáles serán las dependencias u órganos a los cuales se les aplicará.



ARTICULO 26. INCORPORACIONES: Autorízase al Alcalde para adicionar e incorporar por Decreto al Presupuesto General del Municipio los recursos del crédito aprobados y los ingresos provenientes del Sistema General de Participaciones, convenios, contratos, aportes con destinación específica que se obtengan o celebren con entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal, y en general los recursos provenientes para la cofinanciación de proyectos, así como los gastos que deban financiarse con dichos recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política y la ley 1551 de 2012.

ARTÍCULO 27. RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Los rendimientos financieros generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto conforme lo disponga la Ley, Ordenanza o Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de los rendimientos que llegaren a generarse, estos podrán ser adicionados mediante Decreto a los proyectos financiados originalmente por la renta de destinación específica o en su defecto adicionarse para financiar proyectos de inversión social contemplados en el Plan de Desarrollo. Igual procedimiento podrá adelantarse con los excedentes de recursos de cofinanciación de proyectos que ya se hubieren culminado.

ARTÍCULO 28. CRÉDITOS DE TESORERÍA: El Alcalde Municipal podrá efectuar créditos de tesorería cuando las situaciones de liquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal. Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se está financiando con ellos.

ARTÍCULO 29. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO: El Alcalde Municipal de conformidad con el Plan de Desarrollo y la ley 1551 de 2012, podrá adelantar la ejecución de programas y proyectos mediante la modalidad de presupuesto participativo.

En todo caso, las modificaciones de las inversiones de Presupuesto Participativo deberán ser concertadas y priorizadas con la comunidad y las Juntas Administradoras Locales o Juntas de Acción Comunal de donde pertenecen, mediante el mecanismo establecido para tal fin por la Administración Municipal.



CAPÍTULO V

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 30. REPORTE DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. Los órganos que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Bello, deberán reportar a la Secretaría Hacienda municipal, en la fecha, formatos y medios que para el efecto se determinen, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2014 originadas en obligaciones legalmente adquiridas.

Las primeras, serán constituidas por el ordenador del gasto y el Director Administrativo de presupuesto o quien haga sus veces, y la segunda por el ordenador del gasto, y el Secretario de Recaudo y Pagaduría.

Facúltese al Alcalde municipal para realizar la incorporación mediante Decreto al presupuesto de la vigencia 2015, de las reservas presupuestales que se constituyan mediante acto administrativo de aquellas obras, bienes y servicios que por cualquier causa ajena al Municipio de Bello, el contratista no pudo entregar y se dispone del recurso en caja y por alguna razón no es posible pactar al 31 de diciembre de 2014 como fecha máxima de entrega y se requiere superar el año fiscal.

ARTICULO 31. PAC DE CUENTAS POR PAGAR. La Secretaría de Recaudo y Pagaduría Municipal elaborará el PAC de las cuentas por pagar, constituidas al finalizar el año 2014 y lo someterá a consideración del COMFIS Municipal.

ARTICULO 32. FENECIMIENTO DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES NO EJECUTADAS. Las reservas presupuestales que al cierre de la vigencia fiscal de 2013 hayan constituido los órganos que conforman el Presupuesto Anual y no hubieran sido ejecutadas a 31 de diciembre del 2014, fenecerán presupuestalmente.

CAPÍTULO VI

CERTIFICADOS DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL



ARTICULO 33. VINCULACION DE PERSONAL. Para el nombramiento de personal en cargos vacantes, la Secretaría de Hacienda expedirá previamente una certificación en la que conste que existe saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso.

Toda provisión de empleo de los Servidores Públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal. Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

ARTICULO 34. MODIFICACION PLANTA DE PERSONAL: Las modificaciones a la planta de personal, requerirán certificación de viabilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, con observancia de lo establecido en la Ley 617 de 2000 y previo el cumplimiento de los procedimientos y requisitos que establezca el Despacho del Señor Alcalde municipal.

Parágrafo: Cuando el Alcalde Municipal modifique la estructura orgánica o la planta de personal, en desarrollo de las facultades conferidas por el Honorable Concejo municipal, podrá modificar asimismo el presupuesto municipal con el fin de apropiar los recursos necesarios para atender dichas modificaciones, con criterios de calidad, oportunidad, seguridad y transparencia, que satisfaga y corresponda con las necesidades de los ciudadanos y las ciudadanas. Dichas modificaciones presupuestales no podrán exceder el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado, de conformidad con el artículo 29 literal d) numeral 4º de la Ley 1551 de 2012.

CAPÍTULO VII OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

ARTICULO 35. FACULTADES PARA CONTRATAR EMPRESTITOS. El Alcalde Municipal de Bello podrá contratar recursos del crédito, operaciones de crédito asimiladas y a otorgar las garantías necesarias conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, para financiar los programas y proyectos del plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2015, dentro del cupo de endeudamiento otorgado por el Honorable Concejo municipal mediante Acuerdo No. 014 de 2012 Artículo 5º, y cumpliendo todos los requisitos establecidos en la Ley 358 de 1997 y Ley 819 de 2003.



ARTICULO 36. SERVICIO DE LA DEUDA. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con las operaciones de crédito, así como los contratos de calificación de riesgo dispuestos en la Ley 819 de 2003, se pagarán con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda.

ARTICULO 37. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA. Cuando la apropiación presupuestal para el servicio de la deuda pública cuente con disponibilidad de recursos suficientes, podrán realizarse otras operaciones de manejo de la deuda pública que contribuyan a mejorar el perfil del endeudamiento del Municipio de Bello.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 38. PAGOS DE VIGENCIAS ANTERIORES. Las obligaciones por concepto de envío de correspondencia certificada, las de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina, causadas en el último mes de 2014, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2015.

Los pagos por concepto de servicios personales asociados a nómina, cesantías, las pensiones, los impuestos y servicios públicos, podrán ser pagados con cargo al Presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

ARTÍCULO 39. PARTIDAS PRESUPUESTALES: El Gobierno Municipal en el Decreto de liquidación del presupuesto, clasificará y definirá los ingresos y los gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, se ubicarán en el sitio que correspondan, igualmente se harán las adaptaciones necesarias de acuerdo con los parámetros establecidos en el formato único territorial (FUT), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional No. 3402 de 2007.

ARTICULO 40. INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTAL. La Secretaría de Hacienda Municipal, enviará a las diferentes dependencias y órganos que conforman el presupuesto Municipal, la ejecución presupuestal, cuando estos los requieran.



La Secretaría de Hacienda Municipal enviará semestralmente al Concejo Municipal, un informe escrito del presupuesto con los correspondientes avances de la ejecución presupuestal de las dependencias y órganos que conforman el presupuesto anual del municipio, en relación con los recursos asignados para funcionamiento e inversión de la vigencia.

ARTICULO 41. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS. Para la correcta ejecución del Presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, los Rectores o Directores de los Establecimientos Educativos deberán observar las disposiciones contenidas en los Actos Administrativos que expida la Administración Municipal para tal efecto. Corresponde a la secretaría de Educación municipal, velar que los Rectores o Directores de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio envíen la información contable de cada Institución Educativa a la Dirección Administrativa de Presupuesto y Contabilidad del Municipio, adscrita a la Secretaría de Hacienda, con el fin de incorporar dicha información contable al Balance General del Municipio de Bello.

ARTICULO 42. ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL SECTOR SALUD. En ningún caso podrán administrarse recursos destinados al sector salud por fuera de las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud del Municipio de Bello.

ARTICULO 43. CUENTAS MAESTRAS. Las subcuentas de “Régimen Subsidiado de Salud”, “Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda”, y de “Salud Pública Colectiva”, deben manejarse a través de cuentas maestras, entendiéndose por tales las registradas para la recepción de los recursos de las mencionadas subcuentas y , que sólo aceptan como operaciones debito aquellas que se destinan a otra cuenta bancaria que pertenece a una persona jurídica o natural beneficiaria de los pagos y que se encuentre registrada en cada cuenta maestra.

ARTICULO 44. ATENCION A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. Para la ejecución de los recursos asignados para la atención de la infancia y la adolescencia, se le dará estricto cumplimiento a las acciones que en los proyectos de inversión del respectivo presupuesto, están encaminadas a garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme al Plan de Desarrollo Municipal 2012 – 2015 y en concordancia con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 1098 de 2006, “Código de la Infancia y la Adolescencia”. Así mismo, durante la vigencia 2015 la Secretaría de



Hacienda, efectuará los ajustes presupuestales necesarios y pertinentes, de conformidad con los requerimientos que se exijan.

ARTÍCULO 45. COBERTURA DE RIESGOS: El Municipio de Bello podrá constituir mediante patrimonio autónomo los fondos a que se refiere el artículo 107 de la Ley 42 de 1993. Los recursos que se coloquen en dichos fondos ampararán los bienes del Estado cuando los estudios técnicos indiquen que es más conveniente la cobertura de los riesgos con reservas públicas que con seguros comerciales.

Cuando los estudios técnicos permitan establecer que determinados bienes no son asegurables o que su aseguramiento implica costos de tal naturaleza que la relación costo-beneficio del aseguramiento es negativa, o que los recursos para autoprotección mediante fondos de aseguramiento son de tal magnitud que no es posible o conveniente su uso para tal fin, se podrá asumir el riesgo frente a estos bienes y no asegurarlos ni ampararlos con fondos de aseguramiento.

También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar.

ARTICULO 46. AUTORIZACION Y RECONOCIMIENTO EN DINERO DE DIAS COMPENSATORIOS. La Secretaría de Servicios Administrativos podrá ordenar pagar en dinero, a los funcionarios que por norma tienen derecho a ello, los días compensatorios que se hubieren causado hasta el 31 de diciembre de 2014, siempre que exista disponibilidad presupuestal y cuando por necesidades del servicio éstos no se pudieran conceder.

ARTICULO 47. PAGO DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE. El Gobierno municipal establecerá una reglamentación especial, bajo parámetros de razonabilidad y austeridad, el reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje para aquellos servidores públicos y/o contratistas, que en desarrollo de su función tengan que desplazarse y/o pernoctar fuera de la jurisdicción.



ARTICULO 48. ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES. Autorízase al Alcalde Municipal para enajenar los inmuebles de propiedad del Municipio que se encuentren saneados y que no requieran para el ejercicio de sus funciones, incluidos aquellos que por acto público o privado sean sujetos de una destinación específica y que no estén cumpliendo con tal destinación. Los recursos que se obtengan por la venta de los enunciados inmuebles deberán ser destinados a financiar proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO 49. PRESUPUESTO BIENAL DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para el municipio de Bello como receptor directo de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución. (Concordancia: Ley 1530 de 2012, Artículo 96°).

Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyectos, designación que será adelantada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Los ingresos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad territorial tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.

El proceso de afectación de las apropiaciones incorporadas en los presupuestos de las entidades territoriales con base en el inciso anterior, será el que corresponda al régimen presupuestal de la respectiva entidad, salvo en lo relacionado con la vigencia de las apropiaciones que será igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO 50. PRESUPUESTO BIENAL DE EGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. El Presupuesto Bienal de Egresos del Sistema General de Regalías, contendrá la totalidad de las autorizaciones de gasto para ser ejecutados durante una biennialidad. El Presupuesto Bienal de Egresos del Sistema General de Regalías estará integrado por el Presupuesto de las Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones y los demás órganos que la ley defina. (Concordancia: Ley



1530 de 2012, Artículo 76º). En el presupuesto de egresos del Sistema General de Regalías, solo se podrán incluir autorizaciones de gasto que correspondan a:

- a) Las normas contenidas en la Ley 1530 de 2012 que organizan los órganos, entidades y fondos que forman parte del Sistema General de Regalías;
- b) Las destinadas a dar cumplimiento a los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías;
- c) Las participaciones de las entidades receptoras de asignaciones directas de regalías y compensaciones;
- d) Las destinadas a la vigilancia y control fiscales de acuerdo con lo previsto en la Ley 1530 de 2012;
- e) Créditos judicialmente reconocidos.

Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en bienalidades siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización de acuerdo con lo establecido en la Ley 1530 de 2012 para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras.

Cuando en la ejecución de un contrato o convenio se determine que la provisión de un bien o servicio, o el cumplimiento de los requisitos de pago excedieran la bienalidad, estos se cancelarán con cargo a la disponibilidad inicial del presupuesto siguiente. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que esto acarree al ordenador del gasto. (Concordancia: Artículo 93º, Ley 1530 de 2012).

ARTÍCULO 51. COMUNICACION Y DIVULGACION. Para la comunicación y divulgación de programas y acciones de la Administración Municipal, se tendrán en cuenta los medios alternativos con criterio pluralista, se aplicará lo dispuesto por la normatividad legal vigente.



ARTÍCULO 52. ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS. Los anexos del presupuesto de ingresos y egresos forman la parte explicativa de las sumas globales del Presupuesto Municipal para la respectiva vigencia fiscal de 2015 al igual que las sumas asignadas a cada rubro o código presupuestal que permitirán realizar el seguimiento y la evaluación de la ejecución presupuestal.

ARTÍCULO 53. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DEL CONCEJO, LA CONTRALORÍA Y LA PERSONERÍA. El presupuesto aprobado para el Concejo, La Contraloría y la Personería Municipal, sólo podrán ser modificados por el Presidente del Concejo, El Contralor (a) y el Personero municipal, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del presupuesto Municipal y demás normas que regulen la materia.

ARTÍCULO 54. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación legal y surte sus efectos fiscales a partir del primero (01) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 55. ANEXOS: El presente Acuerdo se acompaña con los siguientes anexos: 1) detalle del presupuesto de ingresos, 2) detalle del presupuesto de egresos, 3) Plan Operativo Anual de Inversiones "POAI" 2015, 4) a título informativo el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2015, 5) Anexo del presupuesto de ingresos del Sistema General de Regalías, 6) Anexo del presupuesto de egresos del Sistema General de Regalías y 7) las disposiciones generales del presupuesto del Sistema General de Regalías, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1530 de 2012. Estos Anexos hacen parte integral del presente Acuerdo Municipal.



PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bello – Antioquia, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2014.



LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO
Presidente



CARLOS A. CARMONA RODRIGUEZ
Secretario General



¡Siempre Presente!

POST SCRITUM. El presente Acuerdo, fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.


CARLOS A. CARMONA RODRIGUEZ
Secretario General

CONSTANCIA. El Secretario del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo, que su original y cuatro copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello, para su sanción legal, el 28 de noviembre de 2014.


CARLOS A. CARMONA RODRIGUEZ
Secretario General



¡Siempre Presente!

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO**

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 28 de Noviembre de 2014.

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 28 de Noviembre de 2014.

Ejecútense y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 014 del 24 de Noviembre de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015"

EL ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS MUÑOZ LOPEZ

Alcalde Municipal

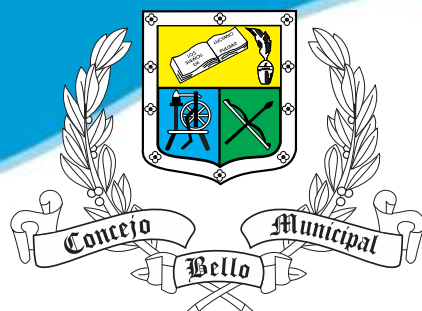
CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la página web del Concejo Municipal del Municipio de Bello

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



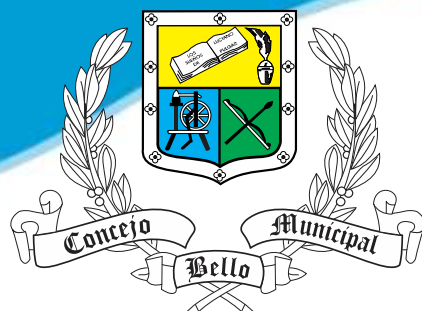
ANEXO No. 1
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015
ACUERDO N° 014 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2014

CÓDIGO	DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2015	
	INGRESOS TOTALES PRESUPUESTO INICIAL	353,774,481,554
	INGRESOS CORRIENTES	333,231,481,554
	INGRESOS TRIBUTARIOS	111,966,040,027
	Impuestos Directos	43,809,000,000
1	Predial Unificado Vigencia Actual	40,809,000,000
2	Predial Unificado Vigencias Anteriores	3,000,000,000
	Impuestos Indirectos	68,157,040,027
3	Industria y Comercio Vigencia Actual	31,800,000,000
4	Industria y Comercio Vigencias Anteriores	1,619,739,599
5	Impuesto de Avisos y Tableros	3,905,171,356
6	Sobretasa a la Gasolina y ACPM	6,600,000,000
7	Impuesto a las Ventas por el Sistema de Clubes	15,300,000
8	Publicidad Exterior Visual- Ley 140/94	890,000,000
9	Impuesto Sobre el Servicio de Alumbrado Público	9,543,567,613
10	Impuesto de Delineación Urbana- Hilos- Construcción	5,927,859,804
11	Degüello de Ganado Menor	20,000,000
12	Alumbrado Público Operadores No Regulados	300,000,000
13	Vehículos Automotores 20% Mpal	1,005,735,526
14	Vehículos Automotores 20% Mpal Vigencias Anteriores	0
15	Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal	10,000,000
16	Impuesto Sobre Teléfonos Municipal	3,295,479,919
17	Sobretasa Bomberil	976,186,211
18	Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor	1,800,000,000
19	Estampilla Pro - cultura	448,000,000
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	221,265,441,527
	Rentas Contractuales	479,500,000
20	Arrendamientos	478,000,000
21	Alquiler de Materiales y Equipos	1,500,000
	Tasas	2,443,866,409



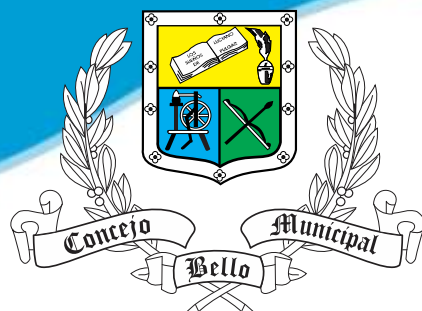
¡Siempre Presente!

22	Nomenclatura	390,594,741
23	Fondo de Espacio Público y Obligaciones Urbanísticas	2,000,000,000
24	Espacio Público - Rotura de Vías	23,471,026
25	Certificados de Ubicación	29,800,642
	Multas y Sanciones	1,284,241,732
26	Multas por Infracciones de Tránsito	1,160,000,000
27	Multas Establecimientos de Industria y Comercio	60,000,000
28	Multas Urbanísticas (Ley 388/97)	19,241,732
29	Multas de Gobierno	10,000,000
30	Comparendo Ambiental	0
31	Multas de Salud	5,000,000
32	Sanción del 20% Cheques Insufondos	0
33	Responsabilidades Fiscales	30,000,000
	Intereses	5,540,000,000
34	Intereses de Mora Predial	2,900,000,000
35	Intereses de Mora Industria y Comercio	2,500,000,000
36	Intereses de Mora Avisos y Tableros	65,000,000
37	Intereses de Mora Rentas Contractuales	15,000,000
38	Intereses Sobretasa a la Gasolina	0
39	Intereses Acuerdos de Pago Predial e Industria y Comercio	50,000,000
40	Intereses de Vehículos Automotores	10,000,000
	CONTRIBUCIONES	1,950,400,000
41	Valorización Obras Urbanísticas	28,000,000
42	Sobre Contratos de Obras Públicas 5%	1,622,400,000
43	Contribución 2.5 por mil Concesiones Construcción Vías de Comunicación	0
44	Participación en la Plusvalía	300,000,000
	VENTA SERVICIOS TRANSITO MUNICIPAL	3,395,721,938
45	Debido Cobrar Tránsito Municipal	195,000,000
46	Matrículas	42,000,000
47	Placas	60,320,000
48	Coso Municipal Tránsito	350,000,000
49	Semaforización	1,990,000,000
50	Especies venales y Formulario Único	54,699,627
51	Licencias de Conducción	91,520,000



¡Siempre Presente!

52	Trasposos	158,080,000
53	Levantamiento y Asentamiento de Prenda	35,360,000
54	Transformación y Grabación de Chasis	44,720,000
55	Historiales de Tránsito	83,200,000
56	Cancelación Matrículas	17,800,000
57	Traslado de Cuentas	17,700,000
58	Tarjeta de Operación	41,702,311
59	Radicación de Automotores	3,120,000
60	Cargue y Descargue	600,000
61	Cambio de Servicio y Empresas	35,000,000
62	Sellada y Desellada	12,500,000
63	Ingresos por Facturación del Tránsito	21,000,000
64	Paz y Salvos de Tránsito	3,400,000
65	Arrendamientos Bienes Transito	0
66	Acompañamiento Agente	0
67	Cierre de Vía	25,600,000
68	Concepto Previo Favorable	13,400,000
69	Fotocopias	4,000,000
70	Permiso Transito Libre	3,000,000
71	Revisión a Domicilio	3,800,000
72	Correo Transito	0
73	Permiso Especial	0
74	Revisión Certificada Peritos	88,200,000
	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	206,171,711,447
75	Cuotas Partes Jubilatorias	520,000,000
76	Reintegro y Aprovechamientos RP	290,000,000
77	Publicaciones	32,000,000
78	Facturación de Impuestos	874,537,241
79	Certificado de Paz y Salvos	85,000,000
80	Indemnización Compañías de Seguros	23,000,000
81	Pliegos y Licitaciones	0
82	Reintegro por Incapacidades	60,000,000
83	Conciliación Fiscal	10,000,000
84	Certificados Laborales	0
85	Servicios Educativos Secretaría de Educación	144,000,000



¡Siempre Presente!

86	Talleres Artísticos	120,000,000
87	Fonpet Venta de Bienes	0
88	Ingresos por Escenarios Deportivos	45,000,000
89	Ingresos Escenario Tulio Ospina	155,000,000
90	Ingresos Parque Gran Avenida	110,000,000
91	Fiestas del Cerro Quitasol	15,000,000
92	Certificados Catastrales	23,000,000
93	Copias Heliográficas	0
94	Ficha Predial y Aerofotografía	2,000,000
95	RP Plancha Zona Urbana y Rural	0
96	RP Alquiler del GPS	0
97	Cuotas de Auditaje	28,000,000
98	Otros Ingresos del Fondo Local de Salud	40,000,000
99	Deducción Préstamos Fondo de Vivienda Empleados	20,000,000
100	Deducción Fondo Rotatorio de Préstamos Empleados	400,000,000
101	Deducción Fondo de Educación Superior Empleados	20,000,000
	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	203,155,174,206
	TRANSFERENCIAS DEL SGP	154,793,732,017
	SGP Sector Educación	107,042,672,458
102	S.G.P. Prestación de Servicios 12/12	87,844,780,529
103	S.G.P. Calidad por Matrícula 12/12	2,328,675,968
104	SGP SSF Aportes Patronales Educación	12,380,588,911
105	SGP SSF Calidad por Gratuidad	3,874,627,050
106	S.G.P. Conectividad	614,000,000
	SGP Propósito General	9,472,853,787
107	S.G.P. PG Otros Sectores 11/11	7,350,531,620
108	S.G.P. Última doceava Otros Sectores	648,767,133
109	S.G.P. Cultura	580,305,128
110	S.G.P. Última Doceava Cultura	51,218,458
111	S.G.P. Recreación y Deportes 11/11	773,740,170
112	S.G.P. Última Doceava Deportes	68,291,277
	S.G.P. Atención Integral a la Primera Infancia	0
	S.G.P. Alimentación Escolar	411,664,106
113	S.G.P. Alimentación Escolar	377,364,133
114	S.G.P. Última doceava Alimentación Escolar	34,299,973



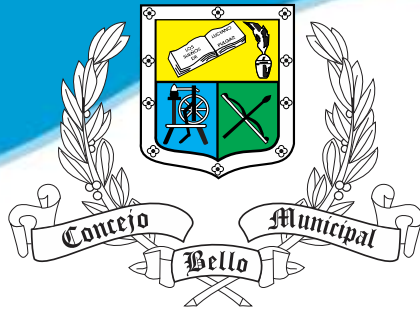
¡Siempre Presente!

	S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	7,642,106,636
115	S.G.P. APSB 15% Subsidios	1,067,017,475
116	S.G.P. SSF Agua Potable y SB Fiducia 85%	6,046,432,358
117	S.G.P. Última Doceava de APSB 15%	79,298,520
118	S.G.P. Última Doceava de APSB 85%	449,358,283
	FLS - S.G.P. Régimen Subsidiado	23,461,805,103
119	SGP Régimen Subsidiado SSF Continuidad 11/11	22,410,237,626
120	SGP Régimen Subsidiado SSF Continuidad 1/12 Vig Anterior	1,051,567,477
	FLS - SGP Prestación de Servicios Oferta	3,855,565,590
121	SGP 11/11 Prestación de Servicios Oferta	1,593,534,308
122	SGP 1/12 Vigencia Anterior Oferta	180,687,306
123	SGP SSF Aportes Patronales Salud	2,081,343,976
	FLS - SGP Salud Pública	2,907,064,337
124	SGP Salud Pública 11/11	2,721,559,850
125	SGP Salud Pública 1/12 Vigencia Anterior	185,504,487
	FLS - RECURSOS FOSYGA	42,147,232,132
126	FLS - Fondo de Solidaridad y Garantías SSF - Fosyga	42,147,232,132
	FLS - RECURSOS COLJUEGOS	1,214,210,057
127	COLJUEGOS SSF - 75% Régimen Subsidiado	914,210,057
128	COLJUEGOS - 25% Funcionamiento	300,000,000
	TRANSFERENCIAS Y CONVENIOS NACIONAL	5,000,000,000
129	Min educación Programa de Alimentación Escolar	5,000,000,000
130	Min cultura Convenio	0
131	Coldeportes Convenio	0
132	Invias Convenio	0
133	Min interior Convenio	0
	TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTAL	0
134	Indeportes Ley del Tabaco	0
135	Degüello de Ganado Mayor % Mpal	0
136	Dpto. Antioquia DSSA	0
137	Indeportes Eventos Deportivos	0
138	Otros Aportes Departamentales	0
	TRANSFERENCIAS Y CONVENIOS MUNICIPAL	0
139	EPM-Ley 99/93 Generación de Energía	0



¡Siempre Presente!

140	EPM Estratificación Concurso Económico	0
141	Área Metropolitana Canal la García	0
142	Convenio Área Metropolitana	0
143	Convenio Área Metropolitana	0
	RECURSOS DE CAPITAL	20,543,000,000
	RECURSOS DEL CRÉDITO	20,000,000,000
144	Crédito Interno Banca Nacional	20,000,000,000
145	Crédito Interno Instituto de Desarrollo Departamental	0
	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	0
146	FSRI Subsidios Acueducto	0
147	FSRI Subsidios Alcantarillado	0
148	FSRI Subsidios Aseo	0
	RECUPERACIÓN DE CARTERA (Diferentes a Tributarios)	0
149	Recuperación de Cartera Diferentes a Tributarios	0
	SUPERAVIT FISCAL VIG ANT - REC. BALANCE	0
150	RB SGP Educación Prestación del Servicio	0
151	RB SGP Educación Calidad de la Educación	
152	RB SGP Educación Conectividad	
153	RB SGP Salud Oferta	0
154	RB SGP Salud Pública	0
155	RB SGP Propósito General Otros Sectores	0
156	RB SGP Primera Infancia	
157	RB SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	0
158	RB Programas de Cofinanciación - Área Metropolitana	0
159	RB Programas de Cofinanciación - Invias	0
160	RB Estampilla Pro Adulto Mayor	0
161	RB Estampilla Pro Cultura	0
162	RB Fondo de Seguridad Municipal	0
163	RB Reservas S.G.P. Educación	0
164	RB Reservas SGP Oferta Población Pobre	0
165	RB Reservas SGP Salud Pública	0
166	RB Reservas SGP PG Otros Sectores	0
167	RB Reservas SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	0
168	RB Reservas Recursos Propios	0



¡Siempre Presente!

169	RB FSRI - Acueducto	0
170	RB FSRI - Alcantarillado	0
171	RB FSRI - Aseo	0
172	RB Reservas de Programas de Cofinanciación	0
	VENTA DE ACTIVOS	400,000,000
173	Venta de terrenos	0
174	Venta Bienes Inmuebles	400,000,000
175	Otros activos (Como equipos, mobiliarios, patentes, etc.)	0
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS LIBRE ASIGNACION	124,000,000
176	Rendimientos Recursos Propios	116,000,000
177	Rendimientos Sobretasa a la Gasolina	8,000,000
	RENDIMIENTOS DE FORZOSA INVERSIÓN	19,000,000
178	RF S.G.P. Calidad de la Educación	3,000,000
179	Rendimientos Financieros SGP Salud Pública	7,000,000
180	Rendimientos Financieros SGP Oferta	3,000,000
181	RF S.G.P. Propósito General Otros Sectores	0
182	RF S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	0
183	RF S.G.P. Atención Integral a la Primera Infancia	5,000,000
184	RF Min educación Restaurantes Escolares	0
185	RF Rendimientos Coljuegos	0
186	Rendimientos Fcros Otras Fuentes BBVA 4155 Villas 60-0	1,000,000
187	RF FSRI Acueducto	0
188	RF FSRI Alcantarillado	0
189	RF FSRI Aseo	0
190	RF Ley 21 Convenio	0
191	RF Convenios Área Metropolitana Valle de Aburrá	0
192	RF Convenios Corantioquia	0
	DONACIONES	0
193	Donaciones Sector Privado	0
	DESAHORRO FONPET	0
194	Para Pago de Cuotas Partes de Bono Pensional	0
195	Para Pago Pasivo Fondo Nal del Magisterio	0
196	Para Devolución Excedente Pasivo Pensional	0



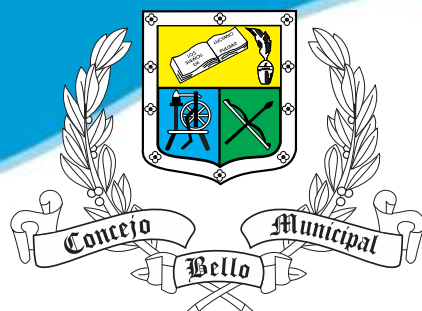
ANEXO No. 2
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015
ACUERDO N° 014 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2014

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015 POR DEPENDENCIAS		
SECCIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
ALCALDÍA	Gastos de Funcionamiento	502,000,000
	Gastos de Inversión Social	5,569,802,955
TOTAL ALCALDÍA MUNICIPAL		6,071,802,955
SECRETARIA DE GOBIERNO	Gastos de Inversión Social	4,467,014,314
TOTAL SECRETARIA DE GOBIERNO		4,467,014,314
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	Gastos de Funcionamiento	1,603,600,200
	Gastos de Inversión Social	125,676,336,564
TOTAL SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA		127,279,936,764
SECRETARIA DE SALUD	Gastos de Funcionamiento	1,088,045,500
	Gastos de Inversión Social	76,083,236,594
TOTAL SECRETARIA DE SALUD		77,171,282,094
SECRETARIA DE INTEGRACION Y BIENESTAR SOCIAL	Gastos de Inversión Social	3,134,000,000
TOTAL SECRETARIA DE INTEGRACION Y BIENESTAR SOCIAL		3,134,000,000
SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	Gastos de Inversión Social	5,159,031,448
TOTAL SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION		5,159,031,448
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	Gastos de Inversión Social	21,969,883,608
TOTAL SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS		21,969,883,608
SECRETARIA DE PLANEACION	Gastos de Inversión Social	3,054,000,000
TOTAL SECRETARIA DE PLANEACION		3,054,000,000
SECRETARIA DE HACIENDA	Gastos de Funcionamiento	2,932,920,000
	Servicio de la Deuda Pública	16,243,790,641
	Gastos de Inversión Social	6,537,194,000
TOTAL SECRETARIA DE HACIENDA		25,713,904,641
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Gastos de Funcionamiento	39,836,625,674
	Gastos de Inversión Social	9,619,090,000



¡Siempre Presente!

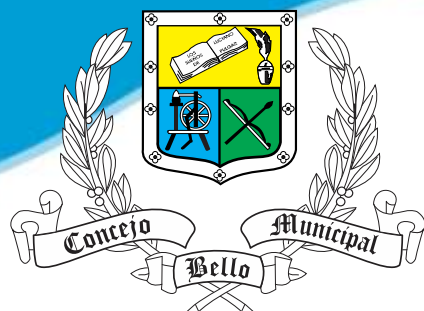
TOTAL SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		49,455,715,674
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Gastos de Inversión Social	6,251,594,869
TOTAL SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		6,251,594,869
SECRETARÍA GENERAL	Gastos de Funcionamiento	2,400,000,000
	Gastos de Inversión Social	1,240,000,000
TOTAL SECRETARÍA GENERAL		3,640,000,000
SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO	Gastos de Inversión Social	230,000,000
TOTAL SECRETARIA DE CONTROL INTERNO		230,000,000
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO Y RURAL	Gastos de Inversión Social	1,331,000,000
TOTAL SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO Y RURAL		1,331,000,000
SUB - SECRETARIA DE CULTURA	Gastos de Inversión Social	4,149,523,586
SECRETARIA DE LAS TICS Y DESARROLLO ECONÓMICO	Gastos de Inversión Social	679,000,000
TOTAL SECRETARIA DE LAS TICS Y DESARROLLO ECONÓMICO		679,000,000
SECRETARÍA DE LA MUJER	Gastos de Inversión Social	717,000,000
SECRETARÍA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	Gastos de Inversión Social	1,168,000,000
SECRETARÍA DE VIVIENDA	Gastos de Inversión Social	1,512,000,000
SECRETARÍA DE RECAUDO Y PAGADURÍA	Gastos de Funcionamiento	765,000,000
	Gastos de Inversión Social	2,744,084,000
TOTAL SECRETARÍA DE RECAUDO Y PAGADURÍA		3,509,084,000
SECRETARÍA PRIVADA	Gastos de Inversión Social	1,260,000,000
CONCEJO MUNICIPAL	Gastos de Funcionamiento	1,317,890,230
	Honorarios Concejales	1,235,660,863
TOTAL CONCEJO MUNICIPAL		2,553,551,093
TOTAL CONTRALORIA MUNICIPAL	Gastos de Funcionamiento	1,803,547,581
TOTAL PERSONERÍA MUNICIPAL	Gastos de Funcionamiento	1,493,608,927
APROPIACIONES PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS 2015		353,774,481,554



¡Siempre Presente!

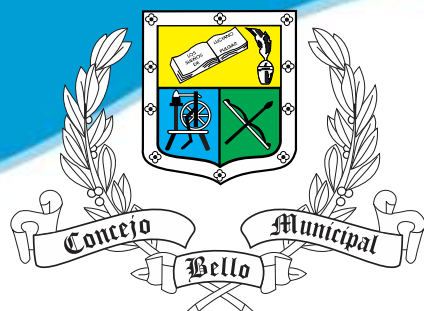
**ANEXO No. 2
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015
ACUERDO N° 014 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2014**

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		2,015
RESUMEN		
TOTAL GASTOS 2015		353,774,481,554
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL		49,128,191,374
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA ADMINISTRACIÓN CENTRAL		19,948,771,374
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES		7,753,500,000
TRANSFERENCIAS POR SENTENCIAS, CESANTÍAS, PENSIONES		10,735,620,000
TOTAL GASTOS GENERALES		10,566,200,000
TRANSFERENCIAS ENTES DE CONTROL		5,850,707,601
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (I.C.L.D.)		87,859,348,634
LÍMITE DE LEY 617 DE 2000: (FUNCIONAMIENTO/ICLD): CUMPLE		55.92%
TOTAL SERVICIO DEUDA PÚBLICA 2015		16,243,790,641
DEUDA PÚBLICA S.G.P. PROPÓSITO GENERAL Y APSB		7,823,475,080
DEUDA PÚBLICA CON RECURSOS PROPIOS		8,420,315,561
TOTAL INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS		45,915,938,988
TOTAL INVERSIÓN DESTINACIONES ESPECÍFICAS		21,301,153,824
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP		146,970,256,937
INVERSIÓN FOSYGA		42,147,232,132
INVERSIÓN COLJUEGOS		1,214,210,057
MEN COFINANCIACIÓN AL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR		5,003,000,000
INVERSIÓN RECURSOS DEL CRÉDITO		20,000,000,000
TOTAL INVERSIÓN INICIAL VIGENCIA 2015 TODAS LAS FUENTES		282,551,791,938



¡Siempre Presente!

Código	DETALLE DE LOS EGRESOS 2015	
	ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPIO DE BELLO	353,774,481,554
	ALCALDÍA MUNICIPAL AÑO 2015	6,071,802,955
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	502,000,000
	GASTOS GENERALES	502,000,000
	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	502,000,000
1	Comunicaciones y Transporte	42,000,000
2	Impresos y Publicaciones	120,000,000
3	Viáticos y Gastos de Viaje Administración Central	140,000,000
4	Otros Gastos de Adquisición de Servicios	185,000,000
5	Ornamentos Institucionales y Condecoraciones	15,000,000
	INVERSIÓN TOTAL ALCALDÍA	5,569,802,955
	INVERSIÓN RP ALCALDÍA	1,238,616,744
6	RP Defensa Judicial Gestión Contratación	360,000,000
7	RP Conocimiento del Riesgo Ley 1523/12	175,741,954
8	RP Reducción del Riesgo Ley 1523/12	351,437,395
9	RP Manejo de Desastres Ley 1523/2012	351,437,395
	INVERSIÓN DESTINACIÓN ESPECÍFICA	976,186,211
10	DE RP Programa Bomberos (Sobretasa Bomberil)	976,186,211
	INVERSIÓN RECURSOS DEL CRÉDITO	3,355,000,000
11	RC Desarrollo de Macro proyecto Sector el Cortado	2,335,000,000
12	RC Desarrollo Macro proyecto - SET- Sistema Estratégico de Transporte	1,020,000,000
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	4,467,014,314
	INVERSIÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO	4,467,014,314
	INVERSIÓN CON S.G.P. PROPOSITO GENERAL	1,181,614,314
13	PG SGP Plan de Atención y Reparación a Víctimas	100,000,000
14	PG-SGP Población Desplazada y Víctimas Generación de Ingresos	30,000,000
15	PG SGP Atención Humanitaria, Emergencia a Víctimas y Desplazados	150,000,000
16	PG SGP Recuperación de Zonas de Invasión	80,000,000
17	PG SGP Programa Mesa Población LGBTI	50,000,000
18	PG SGP Fortalecimiento a las Inspecciones de Policía y Comisarías de Familia	40,000,000
19	PG SGP Fortalecimiento y Apoyo a la Casa de Justicia	170,000,000
20	PG-SGP Hogares de Paso Infancia y Adolescencia	380,000,000



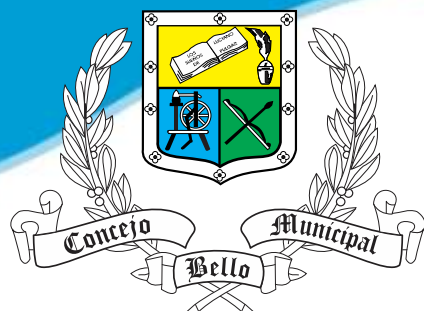
¡Siempre Presente!

21	PG SGP Recuperación del Espacio Público	170,000,000
22	PG SGP Implementación de la Cultura de la Legalidad	11,614,314
	INVERSIÒN DESTINACIÒN ESPECÌFICA	1,622,400,000
23	DE RP Fondo Mpal de Seguridad Ley 1106/2006	1,622,400,000
	INVERSIÒN RECURSOS PROPIOS GOBIERNO	1,663,000,000
24	RP Recuperación del Espacio Público	480,000,000
25	RP Unidad de Atención y Orientación Población Víctima y Desplazada UAO	225,000,000
26	RP Prevención de la Violencia Intrafamiliar, de Género, Sexual, Infantil	34,000,000
27	RP Bello Noche Segura	120,000,000
28	RP Bello Ciudad de los Derechos	57,000,000
29	RP Fortalecimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC)	110,000,000
30	RP Apoyo Oficina de Protección al Consumidor en Metrología	45,000,000
31	RP Convenio Fiscalía CAPI (Centro Atención Penal Integral)	124,000,000
32	RP Atención Humanitaria de Emergencia a Víctimas y Desplazados	10,000,000
33	RP Retorno y Reubicación de Desplazados y Víctimas	10,000,000
34	RP Reparación a Víctimas y Desplazados	40,000,000
35	RP Fortalecimiento y Apoyo a las Organizaciones Población Desplazada	8,000,000
36	RP Promoción de la Convivencia Ciudadana e INPEC	160,000,000
37	RP Hogares de Paso Infancia y Adolescencia	100,000,000
38	RP Implementación de la Cultura de la Legalidad	60,000,000
39	RP Fortalecer Inspecciones Policía y Comisarías de Familia	80,000,000
	SECRETARIA DE EDUCACIÒN	127,279,936,764
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EDUCACIÒN	1,603,600,200
	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÒMINA	1,603,600,200
40	Sueldos Del Personal-Educación	1,274,000,000
41	Prima Especial De Servicios (JUNIO)- Educación	53,925,800
42	Prima De Vacaciones- Educación	99,372,000
43	Prima De Navidad-Educación	119,501,200
44	Vacaciones- Educación	55,801,200
45	Bonificación Recreación- Educación	1,000,000
	INVERSIÒN SECRETARÍA DE EDUCACIÒN Y PAE	125,676,336,564
	INVERSIÒN SGP SECRETARÍA DE EDUCACIÒN	107,042,672,458
	COBERTURA EDUCATIVA Y APORTES PATRONALES	100,225,369,440



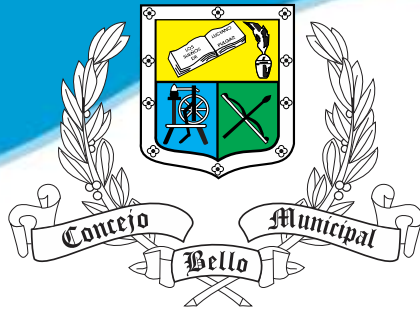
¡Siempre Presente!

	SGP PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS	60,810,519,508
	SGP GASTOS PERSONAL	60,626,186,056
	SGP SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	45,003,751,766
46	SGP Sueldos Personal Docentes	37,457,267,604
47	SGP Sobresueldo Psnal Docente	0
48	SGP Incremento por Antigüedad Docentes	0
49	SGP Horas Extras y Días Festivos Docentes	545,627,016
50	SGP Indemnización por vacaciones Docentes	88,480,055
51	SGP Prima Técnica Docentes	0
52	SGP Subsidio o Prima de Alimentación Docentes	353,920,227
53	SGP Auxilio de Transporte Docentes	78,157,384
54	SGP Bonificación por servicios prestados Docentes	0
55	SGP Prima de Servicios Docentes	2,000,000,000
56	SGP Prima de Vacaciones Docentes	1,548,400,991
57	SGP Prima de Navidad Docentes	2,636,964,967
58	SGP Primas Extraordinarias Docentes	294,933,522
59	SGP Bonificación especial de Recreación Docentes	0
60	SGP Auxilio de Movilización Docentes	0
61	SGP Estimulo a Docentes Rurales	0
	SGP CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	15,622,434,290
	SGP Contribuciones Inherentes a la Nómina del sector Privado	1,945,473,212
62	SGP Caja de Compensación Familiar Docentes	1,945,473,212
	SGP Contribuciones Inherentes a la Nómina del sector Público	13,676,961,078
63	SGP SENA Docentes- (SENA Ley 21 de 1982)	238,527,486
64	SGP ICBF Docentes (ICBF Ley 89/88)	1,419,367,576
65	SGP Escuelas Industriales e Institutos Técnicos Docentes (Ley 21 de 1982)	474,105,637
66	SGP ESAP- Docentes (ESAP Ley de 1982)	230,508,981
67	SSF-SGP Aportes Patronales Docentes	7,537,990,014
68	SGP SSF Aportes Docentes Salud Pensión y ARL	3,216,087,691
69	SGP Provisión Ascenso en el Escalafón Docentes	560,373,693
	GASTOS GENERALES	36,866,691
	Adquisición de Bienes	0
70	SGP Dotación Ley 70 de 1988	0



¡Siempre Presente!

	Adquisición de Servicios	36,866,691
71	SGP Viáticos y Gastos de Viaje	36,866,691
72	SGP Reconocimiento Servicios Prestados	0
	TRANSFERENCIAS	147,466,761
73	SGP Sentencias y conciliaciones	147,466,761
74	SGP Pensiones Nacionalizadas	0
75	SGP Cesantías Ley 43/75	0
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	0
76	SGP Jornales	0
77	SGP Honorarios	0
78	SGP Prestación de Servicios	0
	DIRECTIVOS DOCENTES PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS	9,013,941,330
	GASTOS PERSONAL	8,957,448,459
	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	6,633,519,318
	Sueldos de Personal de Nómina	6,633,519,318
79	SGP Sueldos Directivos Docentes	3,418,693,333
80	SGP Sobresueldo Directivos Docentes	1,371,969,706
81	SGP Incremento por Antigüedad Directivos Docentes	0
82	SGP Horas Extras y Días Festivos Directivos Docentes	0
83	SGP Indemnización por vacaciones Directivos Docentes	0
84	SGP Prima Técnica Directivos Docentes	0
85	SGP Otros Gastos por Servicios Personales Directivos Docentes	0
86	SGP Subsidio o Prima de Alimentación Directivos Docentes	0
87	SGP Auxilio de Transporte Directivos Docentes	0
88	SGP Bonificación por servicios prestados Directivos Docentes	0
89	SGP Prima de Servicios Directivos Docentes	439,950,000
90	SGP Prima de Vacaciones Directivos Docentes	118,366,014
91	SGP Prima de Navidad Directivos Docentes	235,386,960
92	SGP Primas Extraordinarias Directivos Docentes	1,049,153,305
93	SGP Bonificación especial de Recreación Directivos	0
94	SGP Auxilio de Movilización Directivos	0
95	SGP Estimulo a Docentes Rurales Directivos	0
	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	2,323,929,141
	Contribuciones Inherentes a la Nómina del sector Privado	295,915,035



¡Siempre Presente!

96	SGP Caja de Compensación Familiar Directivos Docentes	295,915,035
	Contribuciones Inherentes a la Nómina del sector Público	2,028,014,106
97	SGP SENA Directivos Docentes (Ley 21 de 1982)	31,945,373
98	SGP ICBF Directivos Docentes (Ley 89/88)	191,672,238
99	SGP Escuelas Industriales e Institutos Técnicos Directivos Docentes	63,890,747
100	SGP ESAP Directivos Docentes (ESAP Ley de 1982)	33,290,442
101	SSF-SGP Aportes Patronales Directivos Docentes	1,166,659,816
102	SSF-SGP Aportes Directivos Docentes Salud Pensión y ARL	459,851,390
103	SGP Provisión Ascenso en el Escalafón Directivos Docentes	80,704,100
	GASTOS GENERALES	56,492,871
	Adquisición de Bienes	40,352,050
104	Dotación Ley 70/88 Directivos Docentes	40,352,050
	Adquisición de Servicios	16,140,821
105	SGP Viáticos y Gastos de Viaje Directivos Docentes	16,140,821
	TRANSFERENCIAS	0
106	SGP Sentencias y conciliaciones	0
107	SGP Pensiones Nacionalizadas	0
108	SGP Cesantías Ley 43/75	0
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	0
109	SGP Jornales	0
110	SGP Personal Supernumerario	0
111	SGP Honorarios	0
112	SGP Remuneración Servicios Técnicos	0
	SGP PAGO PERSONAL ADMINISTRATIVO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS	26,853,890,731
	GASTOS DE PERSONAL	4,150,410,748
	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2,916,484,730
	Sueldos de Personal de Nómina	2,609,381,638
113	SGP Sueldos Personal Administrativo	2,455,389,886
114	SGP Sobresueldo Psnal Administrativo	0
115	SGP Incremento por Antigüedad Adivos	24,011,188
116	SGP Vacaciones Adivos	97,965,646
117	SGP Horas Extras y Días Festivos Adivos	32,014,918



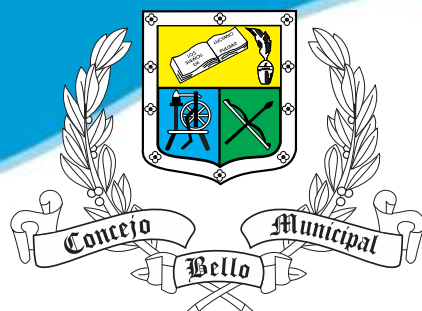
¡Siempre Presente!

118	SGP Indemnización por vacaciones Admtvos	0
119	SGP Prima Técnica Admtvos	0
	Otros Gastos por Servicios Personales	307,103,092
120	SGP Subsidio o Prima de Alimentación Admtvos	24,011,188
121	SGP Auxilio de Transporte Admtvos	29,293,649
122	SGP Bonificación por servicios prestados Admtvos	0
123	SGP Prima de Servicios Admtvos	3,521,641
124	SGP Prima de Vacaciones Admtvos	137,343,995
125	SGP Prima de Navidad Admtvos	3,601,677
126	SGP Primas Extraordinarias Admtvos	104,048,481
127	SGP Bonificación Especial de Recreación Admtvos	5,282,461
128	SGP Auxilio de Movilización Admtvos	0
	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	1,233,926,018
	Contribuciones Inherentes a la Nómina del sector Privado	896,817,867
129	SGP Caja de Compensación Familiar (Administrativos)	150,470,110
130	SGP Aportes de Cesantías (Administrativos)	221,303,115
131	SGP Aportes de Salud (Administrativos)	217,701,437
132	SGP Aportes de Pensión (Administrativos)	307,343,205
	Contribuciones Inherentes a la Nómina del sector Público	337,108,151
133	SGP SENA Administrativos	12,805,966
134	SGP ICBF Administrativos	76,835,802
135	SGP Escuelas Industriales e Institutos Técnicos Admtvos	25,611,934
136	SGP ESAP Administrativos	12,805,966
137	SGP Aportes Cesantías Administrativos	145,018,647
138	SGP Aportes Salud Administrativos	48,022,377
139	SGP Riesgos Profesionales A.R.L. Administrativos	16,007,459
	GASTOS GENERALES	28,813,425
	Adquisición de Bienes	12,805,966
140	SGP Dotación Ley 70/88 Administrativos	12,805,966
	Adquisición de Servicios	16,007,459
141	SGP Viáticos y Gastos de Viaje Administrativos	16,007,459
142	SGP Capacitación y Bienestar Social	0
143	SGP Jornales Adtvos	0
144	SGP Personal Supernumerario Adtvos	0
145	SGP Honorarios Administrativos	0



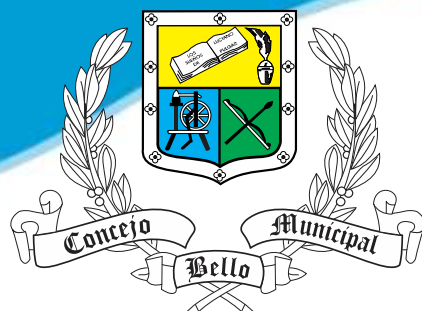
¡Siempre Presente!

146	SGP Reconocimiento Servicios Prestados Advtos	0
	TRANSFERENCIAS	134,506,833
147	SGP Sentencias y conciliaciones	134,506,833
148	SGP Pensiones Nacionalizadas	0
149	SGP Cesantías Ley 43/75	0
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	22,674,666,558
150	Vig- Futura SGP Servicios Técnicos Instituciones Educativas-Acuerdo 022/12	600,000,000
151	SGP Servicios Técnicos Instituciones Educativas	3,273,857,478
152	SGP Jornales	0
153	SGP Personal Supernumerario	0
154	SGP Honorarios	0
155	SGP Pago de Servicios Públicos Inst. Educativas	1,946,700,000
156	SGP Servicios Técnicos Secretaría	1,418,844,505
157	SGP Sostenimiento a la Cobertura Educativa	14,985,264,575
158	SGP Población Aceleración Vulnerable y Discapacidad	300,000,000
159	SGP Arrendamiento Instituciones Educativas	150,000,000
	OTROS PROGRAMAS COBERTURA EDUCATIVA	3,000,000,000
160	VF- SGP Restaurantes Escolares-Educ. Cobertura	3,000,000,000
161	SGP Alfabetización Fuera Sistema Educativo -Cobertura	0
162	SGP Estándares de Calidad-Cobertura	0
163	SGP BILINGUISMO -Cobertura	0
164	SGP Foro Educativo y Feria de la Ciencia-Cobertura	0
165	SGP Capacitación Bienestar Social Directivos Docentes -Cobertura	0
166	SGP Capacitación Bienestar Social Psnal Administrativo-Cobertura	0
167	SGP Capacitación Bienestar Social Psnal Docente -Cobertura	0
168	SGP Acompañamiento y Fortalecimiento del PEI-Cobertura	0
169	SGP Formulación Plan Decenal Educativo Municipal-Cobertura	0
170	SGP Estrategia Sociocultural Escuela y Ciudadanía-Cobertura	0
171	SGP Fortalecimiento a la Educación Media Superior -Cobertura	0
172	SGP Comprensión Análisis Uso y Seguimiento de la evaluación-Cobertura	0
173	SGP Apoyo a Planes de Fortalecimiento Institucional y Medios de Comunicación-Cobertura	0
174	SGP Atención Especial Primera Infancia-Cobertura	0
175	SGP Ciudad Educadora-Cobertura	0



¡Siempre Presente!

176	SGP Competencias Laborales-Cobertura	0
177	SGP Equidad Género Docentes y Directivos Docentes-Cobertura	0
	EFICIENCIA - Cuota de Administración	412,511,038
	PAGO DE SALARIOS	412,511,038
	GASTOS DE PERSONAL	33,075,000
178	SGP Gastos de Viaje	33,075,000
179	SGP Remuneración Servicios Técnicos	0
	GASTOS GENERALES	379,436,038
	ADMINISTRACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	379,436,038
180	SGP Modernización	52,500,000
181	SGP Otros Programas de Administración del Servicio de la Secretaría	236,111,038
182	SGP Mejoramiento Eficiencia Sria de Educación	57,750,000
183	SGP Materiales y Suministros	11,025,000
184	SGP Mantenimiento Equipos de Computo	11,025,000
185	SGP Impresos y Publicaciones	2,205,000
186	SGP Comunicaciones y Transporte	5,512,500
187	SGP Capacitación Bienestar Social	2,205,000
188	SGP Mantenimiento Equipos de Oficina	1,102,500
	TOTAL CALIDAD S.G.P.	6,817,303,018
	DIVULGACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN	4,517,472,050
189	SGP Fortaleci/ Calidad Ejes Transv Inst. Educativas	350,000,000
190	SGP- SSF Gratuidad en la Educación Sisben 1 y 2 (Inst. Educativas)	3,874,627,050
191	SGP Alfabetización Población Fuera Sistema Educativo	0
192	SGP Estándares de Calidad	0
193	SGP BILINGUISMO	52,500,000
194	SGP Foro Educativo y Feria de la Ciencia	0
195	SGP Capacitación Bienestar Social Directivos Docentes	82,425,000
196	SGP Capacitación Bienestar Social Psnal Administrativo	55,125,000
197	SGP Capacitación Bienestar Social Psnal Docente	95,445,000
198	SGP Acompañamiento y Fortalecimiento del PEI	0
199	SGP Formulación Plan Decenal Educativo Municipal	7,350,000
200	SGP Estrategia Sociocultural Escuela y Ciudadanía	0
201	SGP Fortalecimiento a la Educación Media Superior	0
202	SGP Comprensión Análisis Uso y Seguimiento de la evaluación	0



¡Siempre Presente!

203	SGP Apoyo a Planes de Fortalecimiento Institucional y Medios de Comunicación	0
204	SGP Atención Especial Primera Infancia	0
205	SGP Ciudad Educadora	0
206	SGP Competencias Laborales	0
207	SGP Formación en Equidad de Género para Docentes y Directivos Docentes	0
	CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR EDUCATIVO	523,887,500
208	SGP Fondo Cofinanciación Proyecto ley 21	0
209	SGP Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa	500,000,000
210	SGP Dotación y Mantenimiento de Equipos de Software Educativo	23,887,500
211	SGP Dotación Material Didáctico, Textos, Equipos Audiovisuales Establecimientos Educativos	0
	SGP SERVICIOS PÚBLICOS Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	110,000,000
212	SGP Seguro de Bienes Inst. Educativas	0
213	SGP Seguro Estudiantil	110,000,000
214	SGP Pre inversión: Estudio, Diseño, Asesorías e Interventoría	0
	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	77,250,000
215	SGP Salas de Informática	0
216	SGP Nuevas Tecnologías	77,250,000
217	SGP Sostenimiento y Mantenimiento Plataforma Tecnológica	0
	OTROS PROYECTOS DE CALIDAD	1,588,693,468
218	SGP Adquisición, Reparación y Mantenimiento de Sillas	210,000,000
219	SGP Cátedra Municipal	105,581,631
220	VF-SGP Restaurantes Escolares (Sector Educación)	300,000,000
221	SGP Conectividad	614,000,000
222	SGP Restaurantes Escolares (Sector Educación)	359,111,837
	SGP AE-PG Alimentación Escolar	411,664,106
223	SGP-PG Compra de Alimentos	333,264,133
224	SGP-PG Contrato con Tercero para la Prestación del Servicio de Alimentación	44,100,000
225	SGP- P.G. Última Doceava Alimentación Escolar	34,299,973
	INVERSIÓN EDUCACIÓN RP	9,539,000,000



¡Siempre Presente!

226	RP Servicios Técnicos Instituciones Educativas	5,900,000,000
227	RP Población Aceleración Vulnerable y Discapacidad	300,000,000
228	RP Alfabetización Educación Básica, Jóvenes, Adultos y Mayores Illetrados	200,000,000
229	RP Atención Población Escolar en Extra edad y Riesgo Social	300,000,000
230	RP Atención Población Edad Escolar con Discapacidad Cognitiva	219,000,000
231	RP Fortalecimiento a la Educación Superior Camino a la Prosperidad	1,600,000,000
232	VF-RP Fortalecimiento Calidad Instituciones Educativas Preicfes	1,020,000,000
	INVERSIÒN DESTINACIÒN ESPECÌFICA	5,003,000,000
233	VF- Min educación Programa Restaurantes Escolares	5,000,000,000
234	RF S.G.P. Rendimientos Financieros Calidad	3,000,000
	INVERSIÒN RECURSOS DEL CRÉDITO	3,680,000,000
235	VF RC Cofinanciación Dotación Mega colegios	3,680,000,000
	SECRETARÍA DE SALUD	77,171,282,094
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,088,045,500
	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	1,088,045,500
236	Sueldos Del Personal	865,000,000
237	Prima De Servicios (JUNIO)	36,157,000
238	Prima De Vacaciones	67,470,000
239	Prima De Navidad	80,791,000
240	Vacaciones	37,627,500
241	Bonificación Recreación	1,000,000
	INVERSIÓN FONDO LOCAL DE SALUD	76,083,236,594
	S.G.P. SSF RÉGIMEN SUBSIDIADO	23,461,805,103
242	SGP SSF Régimen Subsidiado Continuidad 11/11	22,410,237,626
243	SGP SSF Régimen Subsidiado Continuidad 1/12	1,051,567,477
244	SGP Régimen Subsidiado Otros	0
	PRESTACION DE SERVICIOS EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	3,855,565,590
	SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3,855,565,590
245	SGP Prestación de Servicios 11/11	1,593,534,308
246	SGP Doceava Vigencia Anterior Oferta	180,687,306
247	SGP SSF Aportes Patronales SSF	2,081,343,976
248	Recursos Balance Prestación Servicios Oferta	0
249	Reservas SGP Oferta	



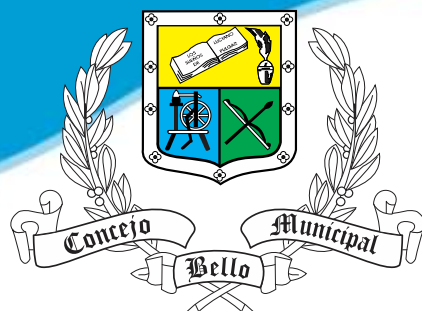
¡Siempre Presente!

	FONDO LOCAL DE SALUD - SALUD PUBLICA COLECTIVA	2,907,064,337
	SGP SALUD PÚBLICA	2,907,064,337
250	SGP Enfermedades Crónicas No transmisibles	400,000,000
251	SGP Salud Mental y Lesiones Violentas Evitables	120,000,000
252	SGP Enfermedades Transmisibles y Zoonosis	230,000,000
253	SGP Seguridad Sanitaria y del Ambiente	198,000,000
254	SGP Salud Sexual y Reproductiva	150,000,000
255	SGP Salud Oral	54,000,000
256	SGP Programa Nutrición	198,000,000
257	SGP Salud Infantil	530,000,000
258	SGP Vigilancia en Salud	36,000,000
259	SGP Gestión Desarrollo Operativo y Funcional del PNSP	796,000,000
260	SGP Plan de Salud Pública para la Zona Rural	25,064,337
261	SGP Salud Pública Población Desplazada	170,000,000
	OTROS GASTOS SALUD PÚBLICA	0
262	Recursos del Balance SGP Salud Pública	0
263	Reservas SGP Salud Pública	0
	FLS RECURSOS COLJUEGOS	1,214,210,057
264	EP COJUEGOS 75% Régimen Subsidiado	914,210,057
265	COLJUEGOS Prestación de Servicios	0
266	COLJUEGOS 25% - Funcionamiento	300,000,000
267	Recursos del Balance COLJUEGOS	0
268	Reservas - Fuente -COLJUEGOS	0
	FONDO LOCAL DE SALUD FOSYGA	42,147,232,132
269	SSF Recursos Inversión Fosyga	37,750,895,611
270	SSF Recursos Fosyga Víctimas y Desplazados	4,396,336,521
	FLS RECURSOS PROPIOS	1,346,359,375
271	RP Garantía del Acceso a Salud Población Pobre	700,000,000
272	RP Gestión para el Desarrollo Operativo y Funcional del PNSP	204,000,000
273	RP Gestión para el Desarrollo del Régimen Subsidiado	151,359,375
274	RP Garantía del Acceso a la Salud Decreto 4747/2007 y Res 3047/2008	276,000,000
275	RP EP Atención Población Pobre Otras IPS	15,000,000
	SGP PROPOSITO GENERAL	140,000,000
276	SGP-PG Programa Personas con Discapacidad	140,000,000



¡Siempre Presente!

	OTROS GASTOS SALUD	11,000,000
277	SGP Rendimientos Fcros Régimen Subsidiado	0
278	SGP Rendimientos Fcros Oferta	3,000,000
279	SGP Rendimientos Financieros Salud Pública	7,000,000
280	SGP Rendimientos Fcros Otras Fuentes Salud BBVA Villas	1,000,000
	FLS RECURSOS DEL CRÉDITO	1,000,000,000
281	RC Garantía del Acceso a Salud Población Pobre	1,000,000,000
	SECRETARÍA DE BIENESTAR E INTEGRACIÓN SOCIAL 2015	3,134,000,000
	TOTAL INVERSIÓN BIENESTAR E INTEGRACIÓN SOCIAL	3,134,000,000
	INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS	1,184,000,000
282	RP Atención a Grupos Vulnerables	180,000,000
283	RP Jornadas de la Afrocolombianidad	90,000,000
284	RP Plan Dlo Institucional de las JAC	110,000,000
285	RP Plan Desarrollo Institucional de las JAL	130,000,000
286	RP Fortalecimiento del COMPOS	4,000,000
287	RP Movilización Social en Derechos Navidad Comunitaria	300,000,000
288	RP Apoyo Funcionamiento de la Red Unidos	70,000,000
289	RP Presupuesto Participativo	300,000,000
	SGP PROPOSITO GENERAL	150,000,000
290	SGP Fortalecimiento Casa Población Afro	50,000,000
291	PG SGP Apoyar La Financiación y el Funcionamiento de la Red Unidos Pobres, Víctimas y Desplazados	50,000,000
292	PG SGP Atención Integral a la Familia a Través de la Red Unidos	50,000,000
	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	1,800,000,000
293	RP Estaplla Subsidios en Dinero y Paquetes Alimentarios al Adulto Mayor	130,000,000
294	RP Estplla Actividades Educativas, Recreativas, Culturales y de Formación para el Adulto Mayor	370,000,000
295	RP Estplla Mantenimiento Físico al Adulto Mayor	300,000,000
296	RP Estplla Fortalecimiento Cabildo Adulto Mayor	40,000,000
297	RP Estplla Atención a Adultos Mayores en los CBA	810,000,000
298	RP Estplla Sostenimiento e Infraestructura Sedes Adulto Mayor	90,000,000
299	RP Estplla Política Pública y Plan Decenal del adulto Mayor	60,000,000
	SECRETARÍA DE RECREACIÓN Y DEPORTES	5,159,031,448



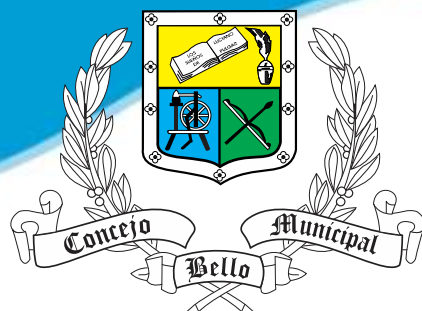
¡Siempre Presente!

	INVERSIÓN SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTES	5,159,031,448
	INVERSIÓN SGP RECREACION Y DEPORTES	842,031,448
300	SGP Estilos de Vida Saludables	100,000,000
301	SGP Deporte y Recreación Comunitaria	200,000,000
302	SGP Procesos de Altos Logros Deportivos	482,031,448
303	SGP Juegos del sector Educativo	30,000,000
304	SGP Acompañamiento Profesional para Altos Logros Deportivos	30,000,000
	SGP PROPÓSITO GENERAL	640,000,000
305	PG - SGP Apoyo a Deportistas, Clubes, Corporaciones y asociaciones del Deporte	640,000,000
	INVERSIÓN DEPORTES POR COFINANCIACIÓN	0
306	Indeportes Ley del Tabaco Programa Deportes	0
	INVERSIÓN RP RECREACION Y DEPORTES	2,577,000,000
307	RP Deporte y Recreación Comunitaria	800,000,000
308	RP Estilos de Vida Saludables	300,000,000
309	RP Parques Recreativos	80,000,000
310	RP Escenarios Deportivos	80,000,000
311	RP Apoyo a Deportistas, Clubes, Corporaciones y asociaciones del Deporte	600,000,000
312	RP Adecuación, Mmto y Adecuación de Escenarios Dptvos	100,000,000
313	RP Deporte y Recreación Juegos Municipales	500,000,000
314	RP Logística Clásica Marco Fidel Suárez	85,000,000
315	RP Juegos del Sector Educativo Urbano y Rural	32,000,000
	INVERSIÓN RECURSOS DEL CRÉDITO	1,100,000,000
316	RC Inversión Parques Recreativos	300,000,000
317	RC Mmto y Adecuación de Escenarios Dptvos	800,000,000
	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	21,969,883,608
	TOTAL INVERSIÓN OBRAS PÚBLICAS	21,969,883,608
	INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS	680,000,000
318	RP Acueductos Veredales y Periurbanos	80,000,000
319	RP Intervención Infraestructura Aguas Negras Rural y Periurbana	100,000,000
320	RP Dragado y Limpieza de Quebradas	200,000,000
321	RP Plusvalía Proyectos Generación de Espacio Público	300,000,000
	SGP SECTOR APSB	3,146,315,995



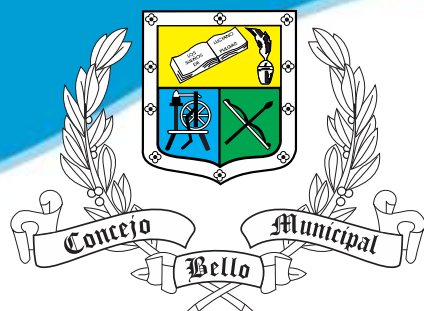
¡Siempre Presente!

322	SGP APSB Subsidios Servicio de Aseo	125,000,000
323	SGP APSB Subsidios Servicio de Acueducto	570,000,000
324	SGP APSB Subsidios Servicio de Alcantarillado	451,315,995
325	SGP APSB FINDETER - SSF Alianza Fiduciaria	2,000,000,000
326	DE - SGP Rendimientos Financieros APSB	0
	INVERSIÓN DESTINACIÓN ESPECÍFICA	11,643,567,613
327	RP Alumbrado Público Convenio	8,743,567,613
328	RP Alumbrado Público Navideño	800,000,000
329	VF-RP Pavimentación y Rehabilitación Malla Vial	2,100,000,000
330	FSRI- Acueducto - Subsidios	0
331	FSRI- Alcantarillado - Subsidios	0
332	FSRI- Aseo - Subsidios	0
333	FSRI- Acueducto - Solidaridad	0
334	FSRI- Alcantarillado - Solidaridad	0
335	FSRI- Aseo- Solidaridad	0
	INVERSIÓN RECURSOS DEL CRÉDITO	6,500,000,000
336	RC Pavimentación y Rehabilitación Malla Vial	4,500,000,000
337	VF - RC Adecuación, Mmto y Remodelación Parque Gorety	1,000,000,000
338	RC Protección y Mitigación del Riesgo	900,000,000
339	RC Mantenimiento y Dotación de Centros Culturales	100,000,000
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	3,054,000,000
	INVERSIÓN SECRETARIA DE PLANEACIÓN	3,054,000,000
	INVERSIÓN DESTINACIÓN ESPECÍFICA	2,000,000,000
340	VF RP Fondo de Espacio Público y Obligaciones Urbanísticas	2,000,000,000
	INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS	1,054,000,000
341	RP Fortalecimiento Institucional del Sisben	360,000,000
342	RP Fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación	15,000,000
343	RP Reporte y Actualización del SUI	50,000,000
344	RP Actualizar los Estudios de Estratificación Urbana	80,000,000
345	RP Comité de Estratificación Socioeconómica	5,000,000
346	RP Fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Calidad	50,000,000
347	RP Evaluación, Control y Seguimiento al Plan de Desarrollo	55,000,000
348	RP Revisión y Ajustes al POT	50,000,000
349	RP Fortalecimiento de las Estadísticas Municipales	8,000,000



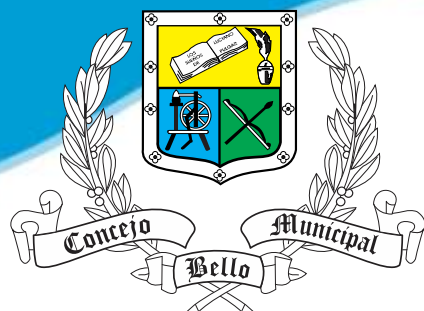
¡Siempre Presente!

350	RP Fortalecimiento Programa TEVI	11,000,000
351	RP Sistematización de la Planoteca	46,000,000
352	RP Seguimiento Función Pública del Control Urbanístico	314,000,000
353	RP Fortalecimiento al Banco de Programas y Proyectos	10,000,000
	SECRETARÍA DE HACIENDA	25,713,904,641
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,932,920,000
	GASTOS GENERALES	423,200,000
	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	423,200,000
354	Otras Adquisiciones de Servicios	423,200,000
	IMPREVISTOS	224,100,000
355	RP Contingencia Funcionamiento	224,100,000
	TRANSFERENCIAS	2,285,620,000
	Transferencias por Sentencias	2,140,000,000
356	Sentencias Judiciales y Conciliaciones	2,000,000,000
357	Costas Procésales	80,000,000
358	Pago Encargo Fiduciario	60,000,000
	Otras Transferencias	145,620,000
359	RP Asociación de Empleados Mpio de Bello	23,100,000
360	RP Asociación de Empleados de Antioquia ADEA	6,600,000
361	RP Asociación de Guardas de Tránsito ANDET	16,500,000
362	RP Sintraestatales Municipio de Bello	34,100,000
363	RP Federación Colombiana de Municipios	45,320,000
364	RP Otras Transferencias	20,000,000
	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	16,243,790,641
	CON SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	7,823,475,080
	SGP AMORTIZACIÓN A CAPITAL	3,327,684,439
365	SGP-P General Pago Amortización Deuda Pública	3,327,684,439
	INTERESES SGP	4,495,790,641
366	S.G.P. APSB FINDETER - Alianza Fiduciaria	4,495,790,641
	DEUDA PÚBLICA CON RECURSOS PROPIOS	8,420,315,561
	CAPITAL RECURSOS PROPIOS	3,320,315,561
367	RP Pago Amortización Deuda Pública	3,020,315,561
368	RP Pago de Bonos Pensionales Tipos A y B	300,000,000
	INTERESES RECURSOS PROPIOS	5,100,000,000



¡Siempre Presente!

369	RP Pago de Intereses Deuda Pública	5,100,000,000
	TOTAL INVERSIÓN HACIENDA	6,537,194,000
	INVERSION RECURSOS PROPIOS	2,117,194,000
370	RP Cofinanciación Proyectos de Inversión por Gestión	850,910,000
371	RP Planeación Financiera Hacia Resultados	700,000,000
372	RP Divulgación de la Inversión Municipal	54,084,000
373	RP Mayor Participación de los RP en Inversión	2,200,000
374	RP Conservación Catastral	200,000,000
375	RP Fortalecimiento Sistemas de Información Mpal	310,000,000
	RP DESTINACIÓN ESPECÍFICA S. HACIENDA	2,800,000,000
376	RP Financiación Déficit de Inversión RP	1,400,000,000
377	RP Pasivos Exigibles de Inversión	1,400,000,000
	INVERSIÓN RECURSOS DEL CRÉDITO	1,620,000,000
378	RC Cofinanciación Proyectos de Inversión por Gestión	720,000,000
379	RC Planeación Financiera Hacia Resultados	900,000,000
	SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	49,455,715,674
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	39,836,625,674
	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	16,507,125,674
380	Sueldos Del Personal	12,260,224,234
381	Horas Extras	160,000,000
382	Personal Supernumerario	100,000,000
383	Dominicales Festivos y Recargos	100,000,000
384	Prima Especial De Servicios (JUNIO)	514,929,418
385	Prima De Vacaciones	1,227,417,939
386	Prima De Navidad	1,164,721,302
387	Vacaciones	613,011,212
388	Subsidio de Alimentación	1,000,000
389	Bonificación de Dirección Alcalde	60,000,000
390	Bonificación Especial	220,000,000
391	Bonificación por Recreación	85,821,570
	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA	5,423,500,000
	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA AL SECTOR PRIVADO	3,093,500,000
392	Aportes A Cajas De Compensación Familiar	612,000,000
393	Seguridad Social Salud	900,000,000



¡Siempre Presente!

394	Seguridad Social Salud- Ediles JAL	67,000,000
395	Seguridad Social Pensión	1,142,000,000
396	Seguridad Social Pensión-Ediles JAL	88,500,000
397	Riesgos Laborales - ARL- Ediles JAL	14,000,000
398	Riesgos Laborales - ARL Admón. Central	270,000,000
	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA AL SECTOR PÚBLICO	2,330,000,000
399	Seguridad Social Salud	500,000,000
400	Seguridad Social Pensión	1,000,000,000
401	Aportes Al ICBF	470,000,000
402	Aportes Al SENA	90,000,000
403	Aportes ESAP	90,000,000
404	Aportes a Escuelas Industriales E Institutos Técnicos	180,000,000
	GASTOS GENERALES	9,456,000,000
	ADQUISICIÓN DE BIENES	1,697,000,000
405	RP Materiales Y Suministros	600,000,000
406	RP Combustibles, Lubricantes y Llantas	800,000,000
407	RP Dotación Y Suministro A Trabajador	125,000,000
408	RP Auxilio Servicios Funerarios y Publicaciones	12,000,000
409	RP Muebles y Enseres	100,000,000
410	RP Otras Adquisiciones de Bienes	60,000,000
	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	7,759,000,000
411	RP Seguros Generales	600,000,000
412	RP Servicios Públicos Admón. central	1,600,000,000
413	RP Facturación Impuesto Telefónico	960,000,000
414	RP Arrendamientos Bienes Inmuebles	1,550,000,000
415	RP Mantenimiento Y Reparaciones	42,000,000
416	RP Mantenimiento de Vehículos	300,000,000
417	RP Servicio de Transporte	900,000,000
418	RP Servicio de Vigilancia	300,000,000
419	RP Servicio de Aseo	900,000,000
420	RP Legalización de Bienes Inmuebles del Municipio	70,000,000
421	RP Proceso en Venta de Activos	30,000,000
422	RP Examen Médico de Ingreso y Egreso	20,000,000



¡Siempre Presente!

423	RP Práctica Empresarial	30,000,000
424	RP Proceso de Inducción y Re inducción	6,000,000
425	RP Fortalecimiento Archivo Municipal	160,000,000
426	RP Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas	26,000,000
427	RP Salud Ocupacional	40,000,000
428	RP Seguridad Industrial	50,000,000
429	RP Comité Paritario de Salud Ocupacional	5,000,000
430	RP Brigada Básica de Emergencias	5,000,000
431	RP Comité de Convivencia Laboral	5,000,000
432	RP Apoyo Institucional Elecciones 2015	100,000,000
433	RP Otras Adquisiciones de Servicios	60,000,000
	TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN SOCIAL	8,450,000,000
	Transferencias de Previsión y Seguridad Social	6,000,000,000
434	Mesadas Pensionales	5,100,000,000
435	Cuotas Partes Jubilatorias	900,000,000
	Transferencias de Cesantías	2,450,000,000
436	Cesantías Definitivas	450,000,000
437	Cesantías Parciales	900,000,000
438	Cesantías Fondo Privado	990,000,000
439	Intereses a Las Cesantías	110,000,000
	TOTAL INVERSIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9,619,090,000
	INVERSIÓN RP SERVICIOS ADTVOS	6,874,090,000
440	RP VF - Sistema de Desarrollo Administrativo	1,700,000,000
441	RP Fortalecimiento Rediseños Organizacionales (TICS)	500,000,000
442	RP Política de Desarrollo del Talento Humano Estatal- Capacitación	770,000,000
443	RP Representación en Torneos y Eventos Deportivos Nacionales	220,000,000
444	RP Fondo de Educación Superior	50,000,000
445	RP Fondo Rotatorio de Préstamos	400,000,000
446	RP Planta Temporal Ejecución Plan de Desarrollo	1,820,000,000
447	RP Factor Prestacional Planta Temporal	727,000,000
448	RP Adecuaciones Locativas Sedes Administrativas	487,090,000
449	RP Adquisición de Áreas Conservación de Recursos Hídricos	200,000,000
	INVERSIÓN RECURSOS DEL CRÉDITO	2,745,000,000
450	RC Sistema de Desarrollo Administrativo	2,500,000,000



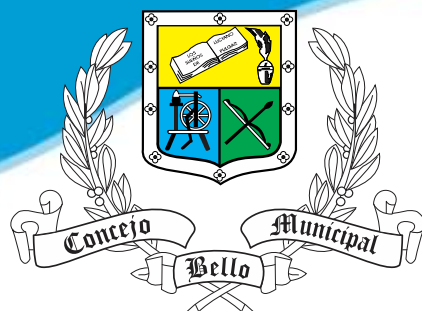
¡Siempre Presente!

451	RC Gobierno en Línea	245,000,000
	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	6,251,594,869
	TOTAL INVERSIÓN RP TRANSITO MUNICIPAL	6,251,594,869
452	RP Realizar Control Vial Operativos Educativos	210,000,000
453	RP Patrullas Viales Escolares	40,000,000
454	RP Semana de la Seguridad Vial	42,000,000
455	RP Capacitar a los Diferentes Actores de la Movilidad	310,000,000
456	RP Regulación de Tráfico Operado por Control Semafórico	200,000,000
457	RP Mantenimiento del Sistema de Semaforización	100,000,000
458	RP Señalización Vial Horizontal y Vertical	130,000,000
459	RP Dotación para los Agentes de Transito	85,000,000
460	RP Realizar Control Vial Operativos Transito Mpal	4,764,594,869
461	RP Fortalecimiento Secretaria de Transportes y Transito	370,000,000
	SECRETARÍA GENERAL	3,640,000,000
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,400,000,000
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2,400,000,000
462	RP Prestación de Servicios	2,400,000,000
	INVERSIÓN RP SECRETARIA GENERAL	1,240,000,000
463	RP Rendición de Cuentas	60,000,000
464	RP Gobierno en Línea	100,000,000
465	RP Evaluación y Seguimiento Gestión Contratación	60,000,000
466	RP Plan de Medios	1,000,000,000
467	RP Fortalecimiento Comunicación Corporativa	20,000,000
	SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO	230,000,000
	INVERSIÓN RP CONTROL INTERNO	230,000,000
468	RP Fortalecimiento del Sistema de Control Interno	230,000,000
	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	1,331,000,000
	INVERSIÓN SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	1,331,000,000
	INVERSIÓN RP MEDIO AMBIENTE	851,000,000
469	RP Programa Agropecuario	91,000,000
470	RP Capacitación y Asistencia Técnica Agropecuaria	57,000,000
471	RP Fortalecimiento a las Juntas Administradoras de Acueductos Veredales	6,000,000
472	RP Implementar El Comparendo Ambiental	128,000,000
473	RP Praes y Procedas (Inst. Educ, Grupos Comunitarios)	16,000,000



¡Siempre Presente!

474	RP Plan Ambiental Municipal	34,000,000
475	RP Lugar de Paso y Recepción para la Fauna	100,000,000
476	RP Campañas de Educación Ambiental	80,000,000
477	RP Declaratoria Áreas de Protección Cinturón Verde	45,000,000
478	RP Reforestación de Espacios Verdes Sitios de Interés	80,000,000
479	RP Comités, Concejos y Juntas de Carácter Ambiental	56,000,000
480	RP Implementación de los PGIRS	0
481	RP Piamonte más que un Espacio Verde para Bello	120,000,000
482	RP Vigilancia Ambiental	38,000,000
	SGP OTROS SECTORES PG	480,000,000
483	PG- SGP Formulación Implementación Programa Agropecuario	40,000,000
484	PG SGP Capacitación y Asistencia Técnica Agropecuaria	50,000,000
485	PG-SGP Implementación del Comparendo Ambiental	20,000,000
486	PG-SGP Plan Ambiental Municipal	130,000,000
487	PG-PG Implementación de los PGIRS	50,000,000
488	PG-SGP Lugar de Paso y Recepción para la Fauna	60,000,000
489	PG-SGP Tala, Poda y Reposiciones Componente Arbóreo	50,000,000
490	PG-SGP Vigilancia y Control de las Áreas reforestadas	80,000,000
	SUBSECRETARIA DE CULTURA	4,149,523,586
	TOTAL INVERSION CULTURA	4,149,523,586
	INVERSIÒN R. PROPIOS CULTURA	2,470,000,000
491	RP Eventos Institucionales Barriales y Veredales	370,000,000
492	RP Festividades Institucionales del Cerro Quitasol	1,400,000,000
493	RP Programa Cultural Festibello	20,000,000
494	RP Escuela de Música	500,000,000
495	RP Talleres Artísticos Escuela de Música	100,000,000
496	RP Talleres Artísticos Casa de la Cultura	80,000,000
	INVERSIÒN ESTAMPILLA PRO-CULTURA	448,000,000
497	RP Estp. Eventos Institucionales, Barriales y Veredales	30,000,000
498	RP Estp. Seguridad Social Creador y Gestor Cultural	44,800,000
499	RP Estp. Consejo Municipal de Cultura, Consejos Sectoriales	6,000,000
500	RP Estp. Gestión Cultural y Red Mpal de Gestores	50,000,000
501	RP Estp. Plan Municipal de Desarrollo Cultural	0
502	RP Estp. Procesos de Formación y estímulos Creación Artística	107,200,000



¡Siempre Presente!

503	RP Estp. Escuela Municipal de Música	30,000,000
504	RP Estp. Promoción Talentos Artísticos Locales	30,000,000
505	RP Estp. Campañas de Promoción de Artistas Bellanitas	10,000,000
506	RP Estp. Mantenimiento Dotación Centros Desarrollo Cultural	20,000,000
507	RP Estp. Mantenimiento y Dotación de Bibliotecas Públicas	80,000,000
508	RP Estp. Plan Municipal de Lectura y Escritura	10,000,000
509	RP Estp. Mantenimiento de Bienes Patrimoniales	20,000,000
510	RP Estp. Investigación y Difusión de la Historia Bellanita	10,000,000
	INVERSIÓN CULTURA SGP	631,523,586
511	SGP Realización Eventos Institucionales, Barriales y Veredales	177,426,241
512	SGP Consejo Municipal de Cultura, Consejos Sectoriales	44,097,345
513	SGP Gestión Cultural y Red Mpal de Gestores	100,000,000
514	SGP Plan Municipal de Desarrollo Cultural	40,000,000
515	SGP Promoción Talentos Artísticos Locales	40,000,000
516	SGP Campañas de Promoción de Artistas Bellanitas	8,000,000
517	SGP Mantenimiento Dotación Centros Desarrollo Cultural	40,000,000
518	SGP Mantenimiento y Dotación de Bibliotecas Públicas	100,000,000
519	SGP Plan Municipal de Lectura y Escritura	22,000,000
520	SGP Mantenimiento de Bienes Patrimoniales	40,000,000
521	SGP Investigación y Difusión de la Historia Bellanita	20,000,000
	INVERSIÓN CULTURA SGP-PROPÓSITO GENERAL	600,000,000
	SGP- PG Escuela Municipal de Música (Otros Sectores)	600,000,000
	SECRETARIA DE LAS TICS Y DESARROLLO ECONÓMICO	679,000,000
	INVERSIÓN RP EMPRENDIMIENTO	679,000,000
522	RP Implementación Observatorio Laboral y Económico	60,000,000
523	RP Descentralización Secretaria de Emprendimiento	12,000,000
524	RP Formación Para el Empleo Zona Rural	20,000,000
525	RP Formación Empleados Empresas Asentadas en el Municipio	15,000,000
526	RP Actividades Informales para la Formalización	10,000,000
527	RP Acercamiento entre el Sector Académico y Productivo	10,000,000
528	RP Plan de City Marketing	100,000,000
529	RP Articulación e Integración del Dilo Urbano y Rural	20,000,000
530	RP Cadenas Productivas Agroindustriales	15,000,000
531	RP Gestión de Alianzas Estratégicas	200,000,000



¡Siempre Presente!

532	RP Fortalecimiento Empresarial	70,000,000
533	RP Promoción de la Responsabilidad Social Empresarial	6,000,000
534	RP Fortalecimiento Mesa Económica Municipal	15,000,000
535	RP Implementación Plan Turístico Municipal	126,000,000
	SECRETARÍA DE LA MUJER	717,000,000
	INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS	125,000,000
536	RP Mujeres, Fortalecimiento de la Participación y Organización	40,000,000
537	RP Apoyo Madres Comunitarias Acuerdo	85,000,000
	SGP PROPÓSITO GENERAL	592,000,000
538	PG- SGP Estímulos a Madres Comunitarias Subsidio	360,000,000
539	PG-SGP Madres Comunitarias - Acuerdo	70,000,000
540	PG SGP Desarrollo Institucional de la Casa de la Mujer	30,000,000
541	PG- SGP Plan Decenal de Acciones Positivas para la Mujer	112,000,000
542	PG-SGP Mujeres Generación de Ingresos para el Empleo	20,000,000
	SECRETARÍA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	1,168,000,000
	INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS	280,000,000
543	RP Organización y Participación Juvenil	15,000,000
544	RP Movilización Social para los Niños	200,000,000
545	RP Familias En Acción Subsidio Escolar y Nutricional	60,000,000
546	RP Rendimientos Fcros SGP Primera Infancia	5,000,000
	SGP PROPÓSITO GENERAL	888,000,000
547	PG SGP Atención Integral a la Primera Infancia	250,000,000
548	PG SGP Jornadas de Identificación de Niños y Niñas	12,000,000
549	PG SGP Infancia-Movilización Social para la Garantía de Derechos de Infancia	100,000,000
550	PG SGP Adolescencia-Movilización Social para la Garantía de Derechos	100,000,000
551	PG SGP Juventud-Movilización Social para la Garantía de Derechos	110,000,000
552	PG SGP Participando Ando (Infancia, Adolescencia y Juventud)	240,000,000
553	PG SGP Familias En Acción Subsidio Escolar y Nutricional	76,000,000
	RECURSOS DE COFINANCIACION	0
554	Implementación de Cero a Siempre Primera Infancia	0
555	Capacitación de Agentes Educativos para la Primera Infancia	0
	SECRETARÍA DE VIVIENDA	1,512,000,000
556	RP Desplazados Subsidios Construcción y Financiación de Vivienda	42,000,000



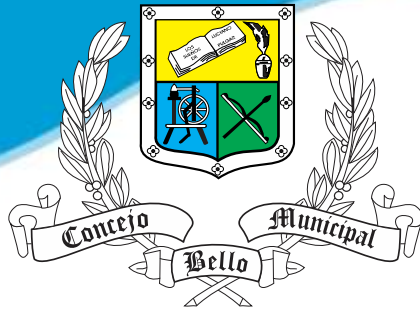
¡Siempre Presente!

557	RP Subsidios Arrendamiento Población Vulnerable	700,000,000
558	RP Mejoramiento y Construcción de Vivienda Urbana y Rural	200,000,000
559	RP Titulación, Regularización y Legalización de Predios	70,000,000
600	RP Fondo de la Vivienda Municipal	500,000,000
	SECRETARÍA DE RECAUDO Y PAGADURÍA	3,509,084,000
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	765,000,000
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	580,000,000
601	RP Reparto Facturación de Impuestos	580,000,000
	GASTOS GENERALES	185,000,000
	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	185,000,000
602	RP Facturación de Impuestos	55,000,000
603	RP Intereses y Comisiones (Sistema Financiero)	90,000,000
604	Otras Adquisiciones de Servicios	40,000,000
	INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS	2,744,084,000
605	RP Motivación Pago Oportuno de los Impuestos	54,084,000
606	RP Call Center para el Cobro Persuasivo	200,000,000
607	RP Fortalecimiento Cobro Coactivo	290,000,000
608	RP Área Metropolitana Acuerdo de Participación	2,200,000,000
	SECRETARÍA PRIVADA	1,260,000,000
	INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS	1,260,000,000
609	RP Actividades Especiales de Desarrollo Social	1,080,000,000
610	RP Presencia Total en los Barrios y en las Comunas	90,000,000
611	RP Encuentros Ciudadanos	90,000,000
	CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO	2,553,551,093
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,553,551,093
	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	489,625,581
612	Sueldos Del Personal	359,331,000
613	Horas Extras, Dominicales y Festivos	35,000,000
614	Prima Especial de Servicios (JUNIO)	15,091,902
615	Prima de Vacaciones	28,387,149
616	Prima de Navidad	33,777,114
617	Vacaciones	15,630,899
618	Bonificación por Recreación	2,407,518
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1,535,660,863



¡Siempre Presente!

619	Honorarios Concejales	1,235,660,863
620	Apoyo Prestación Servicios Técnicos	300,000,000
	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA AL SECTOR PRIVADO	90,019,602
621	Seguridad Social Salud	30,543,135
622	Seguridad Social Pensión	43,119,720
623	Aportes A Cajas de compensación Familiar	14,373,240
624	Riesgos Laborales ARL	1,983,507
	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA AL SECTOR PÚBLICO	17,966,550
625	Aportes Al ICBF	10,779,930
626	Aportes Al SENA	1,796,655
627	Aportes ESAP	1,796,655
628	Aportes a Escuelas Industriales E Institutos Técnicos	3,593,310
	GASTOS GENERALES	368,685,187
	ADQUISICIÓN DE BIENES	78,000,000
629	Materiales y Suministros	16,000,000
630	Muebles y Enseres	12,000,000
631	Equipos de Computación	20,000,000
632	Equipos de Comunicación	20,000,000
633	Compra equipos de oficina	10,000,000
	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	290,685,187
634	Viáticos	4,000,000
635	Gastos de Viaje	10,000,000
636	Impresos Publicaciones y Afiliaciones	2,000,000
637	Comunicación y transporte	4,000,000
638	Mantenimiento de Vehículos	6,000,000
639	Capacitación y Bienestar Social	6,000,000
640	Mantenimiento Equipos de Oficina	5,000,000
641	Gastos de Representación	0
642	Adecuaciones Locativas	5,000,000
643	Eventos Culturales	15,000,000
644	Publicidad	10,000,000
645	Gastos de Viaje Concejales	40,000,000



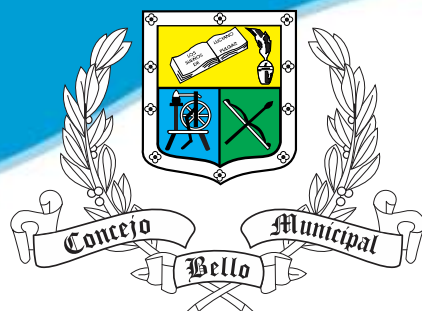
¡Siempre Presente!

646	Capacitación Concejales	55,000,000
647	Gastos Financieros	0
648	Fomento a la participación ciudadana	118,685,187
649	Otros Gastos de adquisición y servicios	10,000,000
	Transferencias de Cesantías	51,593,310
650	Cesantías Definitivas	0
651	Cesantías Parciales	25,000,000
652	Cesantías Fondo Privado	23,000,000
653	Intereses a Las Cesantías	3,593,310
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BELLO	1,803,547,581
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,803,547,581
	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	1,259,983,071
654	Sueldos Del Personal	965,820,596
655	Prima Especial De Servicios (JUNIO)	42,784,090
656	Prima De Vacaciones	83,191,286
657	Prima De Navidad	96,066,128
658	Vacaciones	66,416,426
659	Bonificación por Recreación	5,704,545
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	34,500,000
660	Honorarios	22,600,000
661	Remuneración Prestación de Servicios Técnicos	11,900,000
662	Otros Gastos de Personal	0
	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA AL SECTOR PRIVADO	256,930,442
663	Seguridad Social Salud	87,279,544
664	Seguridad Social Pensión	123,218,180
665	Aportes A Cajas De Compensación Familiar	41,072,727
666	Riesgos Profesionales ARL	5,359,991
	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA AL SECTOR PÚBLICO	51,340,909
667	Seguridad Social Salud	0
668	Seguridad Social Pensión	0
669	Aportes Al ICBF	30,804,545
670	Aportes Al SENA	5,134,091
671	Aportes ESAP	5,134,091



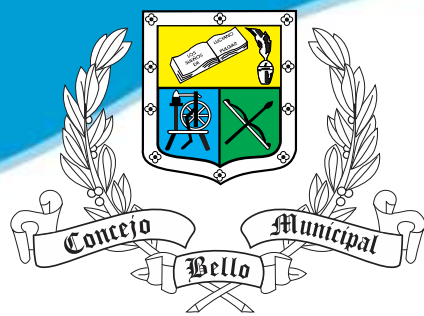
¡Siempre Presente!

672	Aportes a Escuelas Industriales E Institutos Técnicos	10,268,182
	GASTOS GENERALES	70,279,451
	ADQUISICIÓN DE BIENES	2,000,000
673	Materiales y Suministros	2,000,000
674	Compra de Equipos	0
	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	68,279,451
675	Viáticos	1,000,000
676	Gastos de Viaje	1,000,000
677	Impresos Publicaciones y Afiliaciones	2,000,000
678	Comunicaciones y Transporte	5,000,000
679	Tecnologías de Informática y Comunicación	1,078,499
680	Bienestar Laboral y Estímulos	12,000,000
681	Capacitación	36,070,952
682	Promoción Institucional	8,000,000
683	Gastos de Atención y Representación	2,000,000
684	Gastos Financieros	30,000
685	Mantenimiento y Reparaciones	100,000
686	Salud Ocupacional y Seguridad Industrial	0
687	Publicidad	0
	TRANSFERENCIAS DE CESANTÍAS	130,513,708
688	Cesantías Retroactivas	36,266,031
689	Cesantías Fondos Privados	85,445,682
690	Intereses a Las Cesantías	8,801,995
	PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO	1,493,608,927
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,493,608,927
	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	572,850,906
691	Sueldos Del Personal	445,171,547
692	Horas Extras	0
693	Dominicales Festivos y Recargos	0
694	Prima Especial de Servicios (Junio)	20,096,628
695	Prima De Vacaciones	37,509,825
696	Prima De Navidad	40,394,804
697	Vacaciones	27,204,927
698	Bonificación por Recreación	2,473,175
699	Subsidio de Transporte	0



¡Siempre Presente!

	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	468,000,000
700	Prestación de servicios Técnicos	468,000,000
	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA AL SECTOR PRIVADO	118,217,779
701	Seguridad Social Salud	37,839,582
702	Seguridad Social Pensión	53,420,586
703	Aportes A Cajas de compensación Familiar	22,505,895
704	Riesgos Laborales ARL	4,451,716
	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA AL SECTOR PÚBLICO	28,132,368
705	Seguridad Social Salud	0
706	Seguridad Social Pensión	0
707	Aportes Al ICBF	16,879,422
708	Aportes Al SENA	2,813,236
709	Aportes ESAP	2,813,236
710	Aportes a Escuelas Industriales E Institutos Técnicos	5,626,474
	GASTOS GENERALES	258,566,769
	ADQUISICIÓN DE BIENES	30,680,000
711	Materiales y Suministros	12,480,000
712	Muebles y Enseres	5,200,000
713	Equipos de Computación	7,800,000
714	Equipos de Comunicación	5,200,000
	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	227,886,769
715	Viáticos y Gastos de Viaje	31,200,000
716	Impresos Publicaciones y Afiliaciones	4,160,000
717	Mantenimiento Maquinaria y Equipo	0
718	Capacitación y Bienestar Social	6,240,000
719	Desarrollo Institucional	104,000,000
720	Mantenimiento Equipos de Oficina	5,200,000
721	Gastos de Representación	0
722	Comunicación	4,680,000
723	Servicio de Transporte	54,080,000
724	Adecuaciones locativas	15,206,769
725	Eventos Culturales	3,120,000
	Transferencias de Cesantías	47,841,105



¡Siempre Presente!

726	Cesantías Definitivas	0
727	Cesantías Parciales	0
728	Cesantías Fondo Privado	42,715,273
729	Intereses a Las Cesantías	5,125,832